

Gobierno
del Estado



Coahuila
de Zaragoza

Administración Fiscal General
Administración General de Ejecución Fiscal

NOMBRE.- INOPARTS MANUFACTURE INDUSTRIES, SA DE CV
R.F.C.- IMI110112TZ3
DOMICILIO.- OSCAR FLORES TAPIA K.M. 12, COLONIA LOMA ALTA
C.P. 25147
MUNICIPIO.- ARTEAGA COAHUILA

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, M V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, , X, XIV, XXIV, XXVX, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en

Gobierno
del Estado



Coahuila
de Zaragoza

Administración Fiscal General
Administración General de Ejecución Fiscal

los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de Arteaga Coahuila, siendo las 12:00 horas del día 03 de Noviembre de 2020, el suscrito Lic. Víctor de la Rosa Molina en mi carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **AFG-AGF/LALS-048/2020** del 17 de Septiembre de 2020, mediante el cual se determina un crédito fiscal, toda vez que el contribuyente antes citado se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente **INOPARTS MANUFACTURE INDUSTRIES, SA DE CV.** en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas veintisiete de octubre del dos mil veinte y treinta de octubre del dos mil veinte, los Notificadores-Ejecutores C.C. SAMUEL PERALES POBLANO Y JUAN ARMANDO LÓPEZ JUÁREZ, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del oficio **AFG-AGF/LALS-048/2020** del 17 de Septiembre de 2020, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente **INOPARTS MANUFACTURE INDUSTRIES, SA DE CV.**, sito en el **LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA K.M. 12, COLONIA LOMA ALTA C.P. 25147** de la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y por el número KILOMETRO 12 que se encuentra visible en el inmueble, el cual se encuentra entre boulevard Jesús Valdez Sánchez y oficinas gubernamentales de SEFIN, siendo unas Bodegas Comerciales tipo Nave Industrial, fachada color beige, cuenta con una puerta, dos ventanas a la vista, cortina metálica, caseta de vigilancia color amarillo, siendo la nave industrial numero 52 ubicada en este domicilio, fachada color blanca, oficinas al frente color café, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. SAMUEL PERALES POBLANO en fecha veintisiete de octubre del dos mil veinte a las catorce horas con diez minutos, ante la presencia de los testigos de asistencia Víctor Burciaga Bahena y Aileen

Gobierno
del Estado



Coahuila
de Zaragoza

Administración Fiscal General
Administración General de Ejecución Fiscal

Alejandra López Rodríguez quienes se identifican con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con números 0761069014956 y 0734079900751 respectivamente, para llevar a cabo la notificación del oficio AFG-AGF/LALS-048/2020, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que, fue atendido en la caseta de acceso por una persona del sexo masculino de tez blanca, complexión delgada, de aproximadamente cincuenta y seis años de edad y de un metro con sesenta y ocho centímetros de estatura aproximada, uso de barba y bigote, ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0096/2020 de fecha de 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual ostenta su firma autógrafa, así como una fotografía del notificador, misma que concuerda con sus rasgos fisionómicos y su firma y preguntándole si el inmueble era ocupado por el contribuyente "INOPARTS MANUFACTURE INDUSTRIES, SA DE CV" y solicitándole la presencia del Representante Legal del contribuyente", contestándole que ya no se encuentra en este domicilio el contribuyente buscado, así mismo manifiesta que actualmente el domicilio lo habita un negocio de molino de plástico, sin dar más información al respecto, razón por la cual se le solicito autorización para ingresar al domicilio y preguntar al personal que trabaja ahí, por lo cual al ingresar fue atendido por una persona del sexo femenino ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0096/2020 de fecha de 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual ostenta su firma autógrafa, así como una fotografía del notificador, misma que concuerda con sus rasgos fisionómicos y su firma y preguntándole si el inmueble era ocupado por el contribuyente "INOPARTS MANUFACTURE INDUSTRIES, SA DE CV", informando dicha persona que no conoce al contribuyente buscado, que actualmente se encuentra en este domicilio el negocio denominada "JF Molino de Plástico". Acto seguido el Notificador le preguntó por su nombre y si contaba con alguna identificación oficial, contestando llamarse Odalis ante lo cual no proporciono apellidos ni alguna identificación oficial, razón por la cual asentó en el acta respectiva los rasgos fisionómicos que describen la media filiación de la persona, los cuales corresponden a una persona del sexo femenino, edad aproximada de treinta años, estatura promedio de un metro con sesenta centímetros, tez blanca, complexión robusta, cabello cortó teñido.

Gobierno
del Estado



Coahuila
de Zaragoza

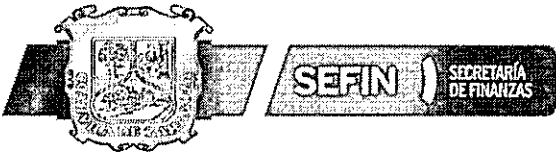
Administración Fiscal General
Administración General de Ejecución Fiscal

Con la finalidad de obtener más información que le ayudara a localizar al contribuyente INOPARTS MANUFACTURE INDUSTRIES, SA DE CV, para estar en posibilidades de notificarle la resolución determinante de un crédito fiscal, el Notificador Samuel Perales Poblano se constituyó en la nave industrial número tres ubicada en el mismo domicilio, atendiéndolo una persona del sexo masculino, ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0096/2020 de fecha de 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual ostenta su firma autógrafa, así como una fotografía del notificador, misma que concuerda con sus rasgos fisionómicos y su firma y preguntándole si el inmueble era ocupado por el contribuyente "INOPARTS MANUFACTURE INDUSTRIES, SA DE CV", informando dicha persona que en este lugar se encontraba una oficina del negocio buscado, sin embargo menciona que ya no se encuentra en este domicilio, ya que la nave industrial 2 pertenece ahora a un negocio de molino de plástico y la nave 3 está actualmente un negocio denominado "FW Industrial", siendo la única información que proporciona al respecto. Acto seguido el Notificador le preguntó por su nombre y si contaba con alguna identificación oficial, contestando llamarse Jesús ante lo cual no proporciono apellidos ni alguna identificación oficial, razón por la cual asentó en el acta respectiva los rasgos fisionómicos que describen la media filiación de la persona, los cuales corresponden a una persona del sexo masculino, tez morena, complexión mediana, de una estatura promedio de un metro con setenta centímetros, edad aproximada treinta y seis años, uso de bigote y barba.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Samuel Perales Poblano la notificación del oficio AFG-AGF/LALS-048/2020, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente INOPARTS MANUFACTURE INDUSTRIES, SA DE CV, en el domicilio ubicado en el LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA K.M. 12, COLONIA LOMA ALTA C.P. 25147, de la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, el cual, según informes de las personas que lo atendieron, el inmueble es ocupado por otro negocio comercial.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Samuel Perales Poblano no pudo llevar a cabo la notificación del oficio AFG-AGF/LALS-048/2020 al contribuyente INOPARTS MANUFACTURE INDUSTRIES, SA DE CV, el Notificador Juan Armando López Juárez a las siete horas con treinta y cinco minutos del día

Gobierno
del Estado



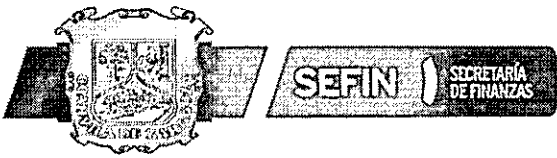
Coahuila
de Zaragoza

Administración Fiscal General
Administración General de Ejecución Fiscal

treinta de octubre de 2020 se constituyó ante la presencia de los testigos de asistencia Víctor Burciaga Bahena y Aileen Alejandra López Rodríguez quienes se identifican con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con números 0761069014956 y 0734079900751, en el domicilio ubicado en la calle LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA K.M. 12, COLONIA LOMA ALTA C.P. 25147, de la ciudad de Arteaga, Coahuila, con la intención de notificar el oficio AFG-AGF/LALS-048/2020 al contribuyente INOPARTS MANUFACTURE INDUSTRIES, SA DE CV, fue atendido por el vigilante del lugar, siendo una persona del sexo femenino, ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0088/2020 de fecha de 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual ostenta su firma autógrafa, así como una fotografía del notificador, misma que concuerda con sus rasgos fisionómicos y su firma y preguntándole si el inmueble era ocupado por el contribuyente "INOPARTS MANUFACTURE INDUSTRIES, SA DE CV", contestándole que dicho contribuyente no ocupa el domicilio buscado, a lo cual menciona que actualmente se encuentra en este domicilio una empresa recicladora denominada "JFRECK", añadiendo que desconoce información respecto a la actual localización del contribuyente buscado. Acto seguido el Notificador le preguntó por su nombre y si contaba con alguna identificación oficial, contestando llamarse Francisca Alvizo ante lo cual no proporciono alguna identificación oficial, razón por la cual asentó en el acta respectiva los rasgos fisionómicos que describen la media filiación de la persona, los cuales corresponden a una persona del sexo femenino, edad aproximada de sesenta años de edad, estatura promedio de un metro con sesenta centímetros, tez morena, complexión delgada, cara ovalada, cabello rizado color negro.

Con el propósito de obtener más información que le ayudara a localizar al contribuyente INOPARTS MANUFACTURE INDUSTRIES, SA DE CV, para estar en posibilidades de notificarle el oficio AFG-AGF/LALS-048/2020, el Notificador Juan Armando López Juárez ingreso al domicilio con autorización del vigilante, una vez que se encontré en la bodega 25, le atendió una persona del sexo masculino quien menciona ser el encargado del lugar ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0088/2020 de fecha de 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual ostenta su firma

Gobierno
del Estado



Coahuila
de Zaragoza

Administración Fiscal General
Administración General de Ejecución Fiscal

autógrafa, así como una fotografía del notificador, misma que concuerda con sus rasgos fisionómicos y su firma y preguntándole si el inmueble era ocupado por el contribuyente "INOPARTS MANUFACTURE INDUSTRIES, SA DE CV", informando que desconoce al contribuyente buscado, así mismo menciona que la empresa recicladora que habita el domicilio tiene aproximadamente dos meses que radica en este domicilio, siendo la única información que proporciona al respecto. Acto seguido el Notificador le preguntó por su nombre y si contaba con alguna identificación oficial, contestando llamarse Ricardo Mancillas Padilla, y proporcionando credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con vigencia 2029, numero 0761119662068.

Siendo estas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Juan Armando López Juárez la notificación del oficio AFG-AGF/LALS-048/2020, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente INOPARTS MANUFACTURE INDUSTRIES, SA DE CV., en el domicilio ubicado en la calle LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA K.M. 12, COLONIA LOMA ALTA C.P. 25147, de la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, el cual, según informe de la persona que lo atendió, el inmueble ahora lo ocupa otra razón social.

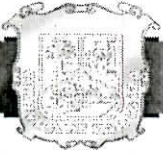
Ahora bien, en vista de que no fue localizable de manera permanente el contribuyente INOPARTS MANUFACTURE INDUSTRIES, SA DE CV en el domicilio manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA K.M. 12, COLONIA LOMA ALTA C.P. 25147, ésta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el oficio número AFG-AGF/LALS-048/2020 de fecha diecisiete de Septiembre de 2020, emitido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo a nombre de INOPARTS MANUFACTURE INDUSTRIES, SA DE CV, mediante el cual se le determina un crédito fiscal identificado con el número 4729009262.

Segundo.- *En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal*

Gobierno
del Estado



SEFIN) SECRETARÍA
DE FINANZAS

Coahuila
de Zaragoza

Administración Fiscal General
Administración General de Ejecución Fiscal

General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

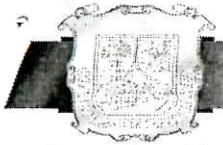
ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

NOMBRE.- INOPARTS MANUFACTURE INDUSTRIES, SA DE CV
R.F.C.- IM1110112TZ3
DOMICILIO.- OSCAR FLORES TAPIA K.M. 12, COLONIA LOMA ALTA
C.P. 25147
MUNICIPIO.- ARTEAGA COAHUILA

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Arteaga, Coahuila, siendo las 13:00 horas del día 03 de Noviembre de 2020, estando constituido en las instalaciones de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega 0, los C.C. Samuel Perales Poblano y Juan Armando López Juárez Notificadores-Ejecutores, adscritos a la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes actúa con constancias de identificación números AGEF/0096/2020 de fecha 8 de Enero de 2020 con vigencia del 08 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020; y AGEF/0088/2020 de fecha 8 de Enero de 2020 con vigencia del 08 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 emitidos por el suscrito Lic. Ernesto Prado Arévalo su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, documento en el cual se nos autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparecen las fotografías, así como las firmas autógrafas de los suscritos y de la autoridad fiscal que lo emite; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 03 de Noviembre de 2020 emitido por el suscrito Lic. Víctor de la Rosa Molina en mi carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a *fijar en los estrados y publicar en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza <https://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por un periodo de quince días hábiles consecutivos el oficio número **AFG-AGF/LALS-048/2020** del 17 de Septiembre de 2020, emitido por el C.P. Jaime Alfonso de León Hilario en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, a nombre de INOPARTS MANUFACTURE INDUSTRIES, SA DE CV, con fundamento en los*



artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, , X, XIV, XXIV, XXVX, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación. Conste.-

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020
Exp.: RIM0501033/19
RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 1

ASUNTO: Se determina el crédito fiscal que se indica.

Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a 17 de Septiembre de 2020

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
INOPARTS MANUFACTURE INDUSTRIES, S.A. DE C.V.
OSCAR FLORES TAPIA No. KILOMETRO 12
LOMA ALTA
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
C.P. 25147

Esta Unidad Administrativa, Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 primer y segundo párrafos y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA; SEGUNDA, párrafo primero, Fracción II; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso a), b) y d), fracción II inciso a); NOVENA, primero y sexto párrafos, fracción I, inciso a), y DÉCIMA, párrafo primero, fracciones I y II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico o Gaceta Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; Así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 42 primer párrafo fracción III, y 50 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 en fecha 8 de mayo de 2012 y Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción IV y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo fracciones I, III, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX y XXXVIII párrafo tercero del mismo artículo, 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; y artículos 38; 42 primer párrafo; 50; 63 y 70, del Código Fiscal de la Federación, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo fracción III del propio Código Fiscal de la Federación, procede a determinar el Crédito Fiscal como sujeto directo, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio correspondientes a la contribución antes señalada, derivado de la visita domiciliaria practicada al amparo de la orden número RIM0501033/19, contenida en el oficio número 151/2019, de fecha 16 de Mayo de 2019.

.....2



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020
Exp.: RIM0501033/19
RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 2

Con base en los hechos consignados en el acta final de visita domiciliaria a folios del RIM01033-19-6-001/20 al RIM01033-19-6-052/20, con fecha 10 de Junio de 2020, en donde se hizo constar el análisis o desglose de cada uno de los hechos u omisiones que se describen en cada impuesto, contenido en la presente, se concluye lo siguiente:

ANTECEDENTES

NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA NÚMERO RIM0501033/19 CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO 151/2019 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2019.

Con fecha, 21 de Mayo de 2019, previo citatorio de un día anterior fue notificada la orden de visita domiciliaria No. RIM0501033/19, contenida en el oficio No. 151/2019 de fecha 16 de Mayo de 2019, dirigida al contribuyente INOPARTS MANUFACTURE INDUSTRIES, S.A. DE C.V., tal como se hizo constar en el acta parcial de inicio de fecha 21 de Mayo de 2019, levantada a folios del RIM01033-19-1-001/19 al RIM01033-19-1-008/19, la cual forma parte integrante de la presente Liquidación.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/ALS-OF-999/2019 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2019, EN EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACION.

Con fecha 20 de Noviembre de 2019, previo citatorio de un día anterior, fue notificado el oficio No. AFG-AGF/ALS-OF-999/2019 de fecha 31 de Octubre de 2019, dirigido al contribuyente INOPARTS MANUFACTURE INDUSTRIES, S.A. DE C.V., en el que se solicita información y documentación tal como se hizo constar en el acta parcial de fecha de 20 de Noviembre de 2019, levantada a folios del número RIM01033-19-2-001/19 al RIM01033-19-2-007/19, la cual forma parte integrante de la presente Liquidación.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/ALS-OF-094/2018 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020, EN EL QUE SE LE INFORMA QUE PUEDE ACUDIR A LAS OFICINAS DE ESTA AUTORIDAD FISCAL A CONOCER LOS HECHOS Y OMISIONES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42, QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Con fecha 26 de Febrero de 2020, previo citatorio de un día anterior, fue notificado el oficio No. AFG-AGF/ALS-OF-094/2018 de fecha 19 de Febrero de 2020, dirigido al contribuyente INOPARTS MANUFACTURE INDUSTRIES, S.A. DE C.V., en el que se le comunica que puede acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones tal como se hizo constar en Acta Parcial con fecha de 26 de Febrero de 2020, levantada a folios del número RIM01033-19-3-001/20 al RIM01033-19-3-007/20, la cual forma parte integrante de la presente Liquidación.

ACTA DE COMPARECENCIA EN RELACIÓN CON EL OFICIO NUMERO AFG-AGF/ALS-OF-094/2018 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020.

Con fecha 28 de Febrero de 2020, se levanta acta de comparecencia en el que atiende la invitación a comparecer ante la autoridad fiscal con el objeto de que se le informe de los hechos u omisiones que puedan entrañar incumplimiento en el pago de las contribuciones al representante legal del contribuyente INOPARTS MANUFACTURE INDUSTRIES, S.A. DE C.V. tal como se hizo constar en el acta de comparecencia con fecha de 28 de Febrero de 2020, levantada a folios del número RIM01033-19-4-001/20 al RIM01033-19-4-003/20, la cual forma parte integrante de la presente Liquidación.

ULTIMA ACTA PARCIAL

Con fecha 3 de Abril de 2020, se levantó Ultima Acta Parcial en el domicilio del contribuyente INOPARTS MANUFACTURE INDUSTRIES, S.A. DE C.V., en el cual se le dieron a conocer los hechos conocidos en el desarrollo de la visita domiciliaria, concediendole al contribuyente un plazo de 20 días para que manifestara a lo que



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020
Exp.: RIM0501033/19
RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 3

su derecho conviniese respecto a los hechos que se le dieron a conocer tal como se hizo constar en Ultima Acta Parcial con fecha 3 de Abril de 2020, levantada a folios del número RIM01033-19-5-001/20 al RIM01033-19-5-048/20, la cual forma parte integrante de la presente Liquidación.

ACTA FINAL

Con fecha 10 de Junio de 2020, previo citatorio de un día anterior, se levantó Acta Final en el domicilio del contribuyente INOPARTS MANUFACTURE INDUSTRIES, S.A. DE C.V., en el que se le dio a conocer el resultado de la visita domiciliaria tal como se hizo constar en Acta Final con fecha de 10 de Junio de 2020, levantada a folios del número RIM01033-19-6-001/20 al RIM01033-19-6-052/20, la cual forma parte integrante de la presente Liquidación.

Se hace constar que en el folio RIM01033-19-6-006/20 del Acta Final de fecha 10 de Junio de 2020 se hizo constar que el plazo a que se refiere el artículo 46-A del Código Fiscal de la Federación, estuvo suspendido del 4 al 29 de mayo de 2020 de conformidad con lo señalado en la regla 13.3 y artículo Primero Transitorio de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada de manera anticipada en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria el día 4 de mayo de 2020 y en el Diario Oficial de la Federación del día 12 de mayo de 2020, así como la regla 1.8. tercer párrafo, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 28 de diciembre de 2019, reanudándose dicho plazo el día 01 de Junio de 2020 en los términos del artículo 12 del Código Fiscal de la Federación.

CONSIDERANDO UNICO

En virtud de que el contribuyente visitado INOPARTS MANUFACTURE INDUSTRIES, S.A. DE C.V., no presentó documentos, libros o registros, para desvirtuar los hechos u omisiones consignadas en el Ultima Acta parcial de fecha 3 de Abril de 2020 levantada a folios RIM01033-19-5-001/20 al RIM01033-19-5-048/20, dentro del plazo señalado en el Artículo 46 Fracción IV segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se tienen por no desvirtuados los hechos consignados en el Acta Final de fecha 10 de Junio de 2020, levantada a folios números RIM01033-19-6-001/20 al RIM01033-19-6-052/20, la cual fue entregada al C. FRANCISCO JAVIER RAMIREZ CASTILLO, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser contador externo del contribuyente INOPARTS MANUFACTURE INDUSTRIES, S.A. DE C.V., los que se reseñan a continuación:

GENERALIDADES

VISITAS QUE SE LE HAN PRACTICADO.

Se hace constar que el C. FRANCISCO JAVIER RAMIREZ CASTILLO, en su carácter de tercero y quien dijo prestar sus servicios como contador externo al contribuyente Inoparts Manufacture Industries, S.A. de C.V., manifestó que no le habían practicado ninguna revisión de obligaciones fiscales por alguna Autoridad Fiscal, según consta en el folio RIM01033-19-6-006/20 del Acta Final de fecha 10 de Junio de 2020

LIBROS DE CONTABILIDAD Y SOCIALES.

Se hace constar que a la fecha de inicio de la visita el 21 de Mayo de 2019 el contribuyente que se liquida exhibió los siguientes libros:

- 1.- Copia fotostática de la declaración anual así como los pagos provisionales correspondientes al ejercicio 2018.
- 2.- Balanzas de comprobación mensual, así como auxiliares de la cuenta número 102-0000 denominada "Bancos", cuenta número 202-0000 denominada " Impuestos por pagar", cuenta número 501-0000 denominada "Gastos Generales", correspondientes al ejercicio 2018.
- 3.- Papeles de trabajo del cálculo de los pagos provisionales correspondientes al ejercicio 2018, los cuales fueron

.....4



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020
Exp.: RIM0501033/19
RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 4

exhibidos en forma electrónica.

4.- Papel de trabajo que contiene el cálculo del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2018, el cual fue exhibido en forma electrónica.

5.- Papel de trabajo del cálculo de las depreciaciones correspondientes al ejercicio 2018, el cual fue exhibido en forma electrónica.

6.- Papel de trabajo del ajuste anual por inflación correspondiente al ejercicio 2018, el cual fue exhibido en forma electrónica.

7.- Papel de trabajo del cálculo de coeficiente de utilidad aplicado en los pagos provisionales del ejercicio 2018, el cual, fue exhibido en forma electrónica.

8.- Papel de trabajo del cálculo de la PTU correspondiente al ejercicio 2018, el cual, fue exhibido en forma electrónica.

9.- Estados de cuenta bancarios, de la cuenta número 016121000907 de la Institución Bancaria Banca Afirme, S.A.; así como de la cuenta número 952 9001891, contrato cuenta cheques dólares número 7825233208, y cuenta número 952 120464, contrato cuenta cheques número 7815625861, correspondientes a la Institución Bancaria Banco Nacional de México, SA.; correspondientes al ejercicio sujeto a revisión.

10.- Pólizas de ingresos y egresos, así como comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) emitidos por sus ventas, y comprobantes fiscales digitales por internet de sus gastos, correspondientes al ejercicio 2018, los cuales fueron exhibidos en computadora, en forma electrónica.

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES, GIRO O ACTIVIDAD, Y REGIMEN FISCAL:

De la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mencionada anteriormente, que esta autoridad llevó a cabo con el objeto de conocer la fecha de inicio de operaciones, giro o actividad y régimen fiscal, se conoció que el contribuyente que se liquida INOPARTS MANUFACTURE INDUSTRIES, S.A. de C.V., inició Operaciones el 12 de Enero de 2011, y tiene como actividad económica: OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS, y esta afecto a las siguientes obligaciones fiscales:

DESCRIPCION DE LA OBLIGACION	DESCRIPCION VENCIMIENTO	FECHA INICIO
Pago definitivo mensual de IVA	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al período que corresponda.	12/01/2011
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al período que corresponda.	12/01/2011
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al período que corresponda.	12/01/2011
Declaración Informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio	12/01/2011
Declaración anual de ISR del ejercicio. Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio	12/01/2011
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al período que corresponda.	12/01/2011

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD.

Según escritura pública número 4 (CUATRO) de fecha 12 (DOCE) de Enero de 2011, pasada ante la fe del Notario Público número 30 (TREINTA) Licenciado José Luis Treviño Martínez, con ejercicio notarial en la ciudad de Saltillo, comparecieron los señores Arturo Nájera Dávila y Carlos Enrique Franco Gutiérrez, quienes constituyeron la sociedad mercantil denominada INOPARTS MANUFACTURE INDUSTRIES, S.A. DE C.V. En dicha escritura pública se hace constar que El capital social es variable. El capital mínimo fijo de la sociedad es la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCIENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 50 (CINCIENTA) acciones, serie "A" ordinarias nominativas, con un valor nominal de \$ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una íntegramente suscritas y pagadas. Los accionistas suscriben y pagan la totalidad de las acciones



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020

Exp.: RIM0501033/19

RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 5

ordinarias nominativas, serie "A", que representan el capital mínimo fijo de la Sociedad en la siguiente proporción:

<u>SUScriptor</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>CAPITAL SOCIAL</u>
SR. ARTURO NAJERA DAVILA	24	\$ 24,000.00
SR. CARLOS ENRIQUE FRANCO GUTIERREZ	26	\$ 26,000.00
TOTAL	50	\$ 50,000.00

DECLARACIONES PRESENTADAS.

Se hace constar que el contribuyente que se liquida, antes de inicio de facultades de comprobación, presentó la declaración anual del ejercicio 2018, así como, pagos provisionales de Impuesto Sobre la Renta correspondientes al ejercicio del 2018.

DECLARACIÓN ANUAL.

De la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público que se llevó a cabo por esta Autoridad con el objeto de conocer las declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente que se liquida presentó la declaración anual del ejercicio 2018, vía medios electrónicos, ante el Servicio de Administración Tributaria, tipo de declaración normal, el 26 de Abril de 2019, con numero de operación 190080156774, cuyos datos principales son los siguientes:

Concepto	Importe
Total de Ingresos Acumulables	0
Total de Deducciones Autorizadas y Deducción Inmediata de Inversiones	0
Utilidad o Pérdida Fiscal antes de PTU	0
Utilidad Fiscal del Ejercicio	0
Resultado Fiscal	0
Impuesto causado en el ejercicio	0
Diferencia a cargo	0
ISR a cargo del ejercicio	0

PAGOS PROVISIONALES Y MENSUALES.

De la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público que se llevó a cabo por esta Autoridad con el objeto de conocer las declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente que se liquida, presento pagos provisionales de Impuesto Sobre la Renta correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2018, vía medios electrónicos ante el Servicio de Administración Tributaria, cuyos datos principales son los siguientes:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS MORALES, REGIMEN GENERAL.

Concepto	Enero de 2018	Febrero de 2018	Marzo de 2018
Tipo de declaración	Complementaria	Complementaria	Complementaria
Fecha de presentación	01/10/2018	01/10/2018	01/10/2018
Número de operación	278449575	278450596	278452526
Lugar de presentación	SAT	SAT	SAT
Impuesto a cargo	14,939	11,983	19,937
Parte actualizada	167	89	82
Recargos	1,776	1,242	1,766
Compensaciones	(14,939)	-----	(21,785)
Origen del saldo a favor: Concepto de pago	Impuesto al Valor Agregado	-----	Impuesto al Valor Agregado
Periodo	Enero	-----	Marzo
Ejercicio	2018	-----	2018
Tipo de declaración	Complementaria	-----	Complementaria
Número de operación	278448131	-----	278451142
Saldo a aplicar	14,939	-----	21,785
Monto del saldo a favor original	30,393	-----	83,617



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020
Exp.: RIM0501033/19
RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 6

Remanente histórico antes de la aplicación	30,393	-----	83,617
Remanente actualizado antes de la aplicación	30,393	-----	83,617
Fecha en que se presentó la declaración del saldo a favor	01/10/2018	-----	01/10/2018
Cantidad a cargo	1,943	13,314	0
Cantidad a pagar	1,943	13,314	0

CONTABILIDAD ELECTRONICA.

Se hace constar que el contribuyente que se liquida, no proporcionó la documentación (Acuse de recibo y aceptación) correspondiente donde conste que se cumplió con la obligación de ingresar la información contable a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

CONSULTA A LA BASE DE DATOS.

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se llevó a cabo por esta Autoridad con el objeto de conocer las declaraciones presentadas, así como la fecha de inicio de operaciones, giro o actividad y régimen fiscal, así como los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) por concepto de ingresos, emitidos por el contribuyente que se liquida, con motivo de la revisión que se llevó a cabo con el contribuyente INOPARTS MANUFACTURE INDUSTRIES, S.A. de C.V., se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de Julio de 2015 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Abril de 2020"; la cual establece: "La Secretaría y la entidad se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio. La Secretaría, a través del Servicio de Administración Tributaria, de manera conjunta con las entidades, creará una base de datos con información común de las partes, a la cual podrán tener acceso para el cumplimiento del objeto de este Convenio. La Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, y la entidad, pondrán a disposición de la otra parte un sitio de consulta en línea a efecto de que ambas partes obtengan la información necesaria para el desarrollo de sus funciones referidas en este Convenio y disposiciones jurídicas aplicables. Lo anterior, con independencia de las diversas modalidades que se implementen por parte de la Secretaría y de la entidad para la administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades derivadas de las actividades coordinadas para el suministro e intercambio recíproco de información, así como para el acceso y debida aplicación de los mecanismos y de las herramientas electrónicas, en términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para los efectos de los párrafos anteriores, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo con la entidad, la información adicional de que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma. La entidad proporcionará a la Secretaría la información y documentación que esta última determine, relacionada con los datos generales, información de las operaciones u obtenida de los contribuyentes, derivado de las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio conforme a la normatividad que para tal efecto emita el Servicio de Administración Tributaria. La Secretaría y la entidad podrán permitir la conexión de los equipos de cómputo de cada parte a los sistemas de información de la otra parte, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación fiscalización y cobranza, de conformidad con las disposiciones aplicables". Así como en el Artículo 63 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, que a la letra dice "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier autoridad u organismo descentralizado competente en



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020
Exp.: RIM0501033/19
RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 7

materia de contribuciones federales".

RESULTADO DE LA REVISION

COMO SUJETO DIRECTO.

APARTADO I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE LAS PERSONAS MORALES, REGIMEN GENERAL.

EJERCICIO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

INCISO A).- INGRESOS ACUMULABLES.

De la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, que esta autoridad llevo a cabo para conocer los ingresos declarados, se conoció que el contribuyente que se liquida presenta declaración anual del ejercicio 2018, vía medios electrónicos, ante el Servicio de Administración Tributaria, tipo de declaración normal, el 26 de Abril de 2019, con numero de operación 190080156774, en la cual declara un Total de Ingresos Acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta, la cantidad de \$ 0.00.

Así mismo, y de la revisión efectuada a la información y documentación proporcionada por el contribuyente que se liquida durante el desarrollo de la visita domiciliaria, esta autoridad conoce que el contribuyente que se liquida registra en Balanzas de comprobación en la cuenta número 400-0000 denominada " Ventas ", la cantidad de \$ 0.00. Así mismo, se hace constar que dentro de la documentación proporcionada por el contribuyente que se liquida, se conocen Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por el contribuyente que se liquida por concepto de ingresos, correspondientes al ejercicio 2018.

Ahora bien y derivado de lo anteriormente expuesto, y en virtud de que el contribuyente que se liquida registra en Balanzas de comprobación ingresos en cantidad de \$ 0.00, y en virtud de que se conocieron dentro de la documentación proporcionada por el contribuyente que se liquida, CFDI emitidos por el contribuyente que se liquida por concepto de ingresos en el ejercicio sujeto a revisión, con lo cual, constituye una irregularidad en la contabilidad que imposibilitan el conocimiento de sus operaciones; esta autoridad a fin de continuar con los procedimientos de revisión y conocer los ingresos del ejercicio sujeto a revisión, y comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente que se liquida, procedió a consultar en la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, a efectos de conocer los ingresos del ejercicio sujeto a revisión, derivado de dicha consulta, esta autoridad conoció que el contribuyente que se liquida emitió CFDI por concepto de ingresos correspondientes al ejercicio sujeto a revisión, por lo cual esta autoridad conoce Ingresos Acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta correspondientes al ejercicio del 2018, en base a los CFDI emitidos por el contribuyente que se liquida por concepto de ingresos, la cantidad de \$ 26'146,744.26.

Ahora bien, y derivado de lo anteriormente expuesto, esta autoridad determina que el contribuyente que se liquida omitió declarar Ingresos Acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio 2018, la cantidad de \$ 26'146,744.26; el análisis e integración de lo anteriormente expuesto, es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
1.- Ingresos Acumulables Declarados	0.00
2.- Ingresos Acumulables Registrados	0.00
3.- Ingresos Acumulables Conocidos	26'146,744.26
4.- Ingresos Acumulables no declarados	26'146,744.26

PUNTO 1.- INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS.

De la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, que esta autoridad llevo a cabo para conocer los ingresos declarados, se conoció que el contribuyente que se liquida presenta declaración anual del ejercicio 2018, vía medios electrónicos, ante el Servicio de Administración Tributaria, tipo de declaración normal, el 26 de Abril de 2019, con numero de operación 190080156774, en la cual declara un Total de Ingresos Acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta, la cantidad de \$ 0.00, hechos que se hicieron constar en el apartado de Declaraciones Presentadas en la presente resolución.

PUNTO 2.- INGRESOS ACUMULABLES, REGISTRADOS.

De la revisión efectuada a la información y documentación proporcionada por el contribuyente que se liquida, esta



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020
Exp.: RIM0501033/19
RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 8

autoridad conoce que el contribuyente que se liquida registra en Balanzas de comprobación con el número de cuenta 400-0000 denominada "Ventas" la cantidad de \$ 0.00.

PUNTO 3.- INGRESOS ACUMULABLES CONOCIDOS.

De la revisión efectuada a la información y documentación proporcionada por el contribuyente que se liquida durante el desarrollo de la visita domiciliaria, esta autoridad conoce que el contribuyente que se liquida registra en Balanzas de comprobación en la cuenta número 400-0000 denominada " Ventas ", la cantidad de \$ 0.00. Así mismo, se hace constar que dentro de la documentación proporcionada por el contribuyente que se liquida, se conocieron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por el contribuyente que se liquida por concepto de ingresos, correspondientes al ejercicio 2018, los cuales no están registrados en la contabilidad del contribuyente que se liquida. Ahora bien y derivado de lo anteriormente expuesto, y en virtud de que el contribuyente que se liquida registra en Balanzas de comprobación ingresos en cantidad de \$ 0.00, y en virtud de que dentro de la documentación proporcionada por el contribuyente que se liquida, se conocieron CFDI emitidos por el contribuyente que se liquida por concepto de ingresos correspondientes al ejercicio sujeto a revisión, mismos que como se aprecia en las Balanzas de comprobación, que no están registrados, lo anterior constituye una irregularidad en la contabilidad que imposibilitan el conocimiento de sus operaciones, por lo cual encuadra en el supuesto para los ingresos acumulables presuntivos establecidos en las disposiciones fiscales, y en atención a los procedimientos establecidos en las mismas disposiciones fiscales relativo a utilizar otra información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación; por lo cual, esta autoridad a fin de continuar con los procedimientos de revisión y conocer los ingresos del ejercicio sujeto a revisión, y comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente que se liquida, procedió a consultar en la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efectos de conocer los ingresos del ejercicio sujeto a revisión, derivado de dicha consulta, esta autoridad conoce que el contribuyente que se liquida emitió CFDI por concepto de ingresos correspondientes al ejercicio sujeto a revisión, en cantidad de \$ 26'146,744.26. Ahora bien y derivado de lo anteriormente expuesto, esta autoridad conoce Ingresos Acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta correspondientes al ejercicio del 2018, en base a los CFDI emitidos por el contribuyente que se liquida por concepto de ingresos conocidos de la consulta a la Base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en cantidad de \$ 26'146,744.26, por ser uno de los momentos en que las disposiciones fiscales consideran obtenido el ingreso para pago del impuesto, lo anterior de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, la cual señala: primer párrafo "Las personas morales residentes en el país, incluida la asociación en participación, acumularán la totalidad de los ingresos en efectivo, en bienes, en servicio, en crédito o de cualquier otro tipo, que obtengan en el ejercicio...."; en relación con el artículo 17 primer párrafo fracción I inciso a) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la cual señala: primer párrafo ".....se considera que los ingresos se obtienen.....", inciso a) "Se expida el comprobante fiscal que ampare el precio o la contraprestación pactada"; lo anterior, en relación con el primer párrafo del artículo 55 fracción VI del Código Fiscal de la Federación, la cual señala lo siguiente: primer párrafo "Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente.....sus ingresos y el valor de los actos o actividades o activos, por los que se deba pagar contribuciones, cuando:", fracción VI "Se adviertan otras irregularidades en su contabilidad que imposibiliten el conocimiento de sus operaciones.", en relación con el artículo 56 primer párrafo, fracción IV del Código Fiscal de la Federación, el cual señala: primer párrafo "Para los efectos de la determinación presuntiva...., las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes.....sobre los que proceda el pago de contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:" fracción IV "Con la información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación". Lo anterior, en relación con el artículo 63 primer y último párrafo del Código Fiscal de la Federación, el cual señala: primer párrafo "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo

.....9



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020

Exp.: RIM0501033/19

RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 9

descentralizado competente en materia de contribuciones federales.", último párrafo "Las autoridades fiscales presumirán como cierta la información contenida en los comprobantes fiscales digitales por internet y en las bases de datos que lleven o tengan en su poder o a las que tengan acceso."

Ahora bien, y derivado de lo anteriormente expuesto, esta autoridad conoce del resultado de la revisión, que la cantidad de \$ 26'146,744.26 correspondiente a Ingresos Acumulables presuntos por CFDI emitidos por concepto de ingresos, para efectos del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018, cuyo análisis e integración es el siguiente:

Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre/Razón Social del Emisor	RFC Receptor	Nombre/Razón Social del Receptor	Fecha de Emisión
4DD4C872-F169-11E7-BDD2-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	GAS0712112S0	GRUPO ANTOLIN SALTILLO S. DE R.L. DE C.V.	04/01/2018 T10:01:16
91E7D8E7-F169-11E7-BDD2-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	GAS0712112S0	GRUPO ANTOLIN SALTILLO S. DE R.L. DE C.V.	04/01/2018 T10:03:09
7EAF802D-F5A1-11E7-8772-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	09/01/2018 T18:59:21
3133BA74-F5A2-11E7-BDC6-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	09/01/2018 T19:04:21
60F5CB96-FAE7-11E7-BC8D-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	16/01/2018 T12:02:11
9041FDCE-FAE8-11E7-BC8D-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	16/01/2018 T12:10:41
A7C6D841-FAE9-11E7-BC8D-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	16/01/2018 T12:18:30
7212E363-FC6B-11E7-960E-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	INE160810CW7	INELSER SA DE CV	18/01/2018 T10:20:05
03965EPD-FD65-11E7-B902-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	19/01/2018 T16:06:34
BBB74C38-FFA8-11E7-B902-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	22/01/2018 T13:16:22
0A002B9C-FFEB-11E7-B902-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	22/01/2018 T21:11:00
AD1197A8-FFEE-11E7-B902-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	22/01/2018 T21:37:02
9743BC40-02F2-11E8-8AA4-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	26/01/2018 T17:42:36





ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020
Exp.: RIM0501033/19
RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 10

90B4B377-02F3-11E8-8AA4-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	26/01/2018 T17:49:35
5A1C749C-02F4-11E8-A579-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	26/01/2018 T17:55:13
FF91F892-061B-11E8-87CC-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	30/01/2018 T18:16:35
4E7CF4C3-06D6-11E8-87CC-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	31/01/2018 T16:29:56
79C151AA-07A9-11E8-A790-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	01/02/2018 T17:41:50
6E1A4B46-0AB7-11E8-B3A9-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	05/02/2018 T14:59:17
57DA45BD-0AB9-11E8-A8D6-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	05/02/2018 T15:12:59
5D88C733-0B89-11E8-B3A9-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	06/02/2018 T16:02:04
71571238-0D26-11E8-AE4D-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	08/02/2018 T17:18:59
A5AE5044-0D27-11E8-9FB2-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	08/02/2018 T17:27:36
ECBB3E0D-1042-11E8-AE4D-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	12/02/2018 T16:20:25
C30A5EAB-1043-11E8-AE4D-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	12/02/2018 T16:26:25
E5B73D81-1105-11E8-9FB2-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	13/02/2018 T15:36:05
98047BE9-12F8-11E8-97AE-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	16/02/2018 T03:05:54
0FB663FB-12FC-11E8-A485-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	16/02/2018 T03:30:43
494537BE-159A-11E8-97AE-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	INE160810CW7	INELSER SA DE CV	19/02/2018 T11:28:22





ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020

Exp.: RIM0501033/19

RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 11

C6C9BD28-15F9-11E8-A485-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	19/02/2018 T22:51:55
B310D044-17F5-11E8-A485-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	22/02/2018 T11:27:47
D6DB61C8-17F8-11E8-A485-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	22/02/2018 T11:49:57
00AB8FBF-1800-11E8-A485-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	22/02/2018 T12:41:32
1B06CEC6-1B29-11E8-AA21-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	26/02/2018 T13:13:19
047C19D4-1C0B-11E8-BF18-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	27/02/2018 T16:10:27
4E6C2BB9-1C0B-11E8-BF18-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	27/02/2018 T16:12:31
3BFA1C3C-1C92-11E8-BF18-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	INE160810CW7	INELSER SA DE CV	28/02/2018 T08:18:22
6321B14E-1DA2-11E8-B51E-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	01/03/2018 T16:46:31
B1BA8E51-1DA6-11E8-B51E-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	01/03/2018 T17:17:21
255F6196-2153-11E8-899A-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	06/03/2018 T09:29:22
65EA8D65-2154-11E8-899A-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	06/03/2018 T09:38:20
2C0F645F-2234-11E8-8754-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	07/03/2018 T12:20:10
ACDBD875-2235-11E8-8754-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	07/03/2018 T12:30:55
91737D96-223B-11E8-8754-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	07/03/2018 T13:13:06
261EE3F2-2329-11E8-8754-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	08/03/2018 T17:33:47





ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020
Exp.: RIM0501033/19
RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 12

612F67F2-232C-11E8-8754-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	08/03/2018 T17:56:54
15BC1CE1-2485-11E8-8754-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	10/03/2018 T11:04:24
191A4B5A-2651-11E8-93A4-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	12/03/2018 T17:57:18
EC38ECBD-2651-11E8-93A4-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	12/03/2018 T18:03:12
56EAF1C4-28A6-11E8-93A4-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	15/03/2018 T17:12:31
BAE6FDD6-28A7-11E8-93A4-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	15/03/2018 T17:22:29
D0749C83-2BDD-11E8-93E2-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	19/03/2018 T19:27:11
2CD7C2CD-2C55-11E8-93E2-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	20/03/2018 T09:41:36
D94E153E-2C57-11E8-9EA7-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	20/03/2018 T10:00:45
D193C04F-2E2C-11E8-A54C-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	22/03/2018 T17:57:43
C04A7098-3162-11E8-B726-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	26/03/2018 T20:01:23
6C609682-3164-11E8-B726-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	26/03/2018 T20:13:21
3A9CC9D5-3389-11E8-B726-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	29/03/2018 T13:41:51
5DB1FF8-338A-11E8-B726-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	29/03/2018 T13:50:00
E247D85A-3513-11E8-B726-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	31/03/2018 T12:46:54
1E7F1EC1-3516-11E8-B726-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	31/03/2018 T13:02:54
9FF84D63-3517-	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US	31/03/2018



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020

Exp.: RIM0501033/19

RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 13

11E8-B726-00155D014007		Industries SA de CV		TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	T13:13:41
19681D5A-351C-11E8-B726-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	31/03/2018 T13:45:43
B668FBE7-351C-11E8-B726-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	31/03/2018 T13:50:06
3AFA8452-351D-11E8-B726-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	31/03/2018 T13:53:49
A9E2B22B-351D-11E8-B726-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	31/03/2018 T13:56:55
49421A42-351E-11E8-B726-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	31/03/2018 T14:01:22
5683DADD-351F-11E8-B726-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	31/03/2018 T14:08:54
E7EBF966-351F-11E8-B726-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	31/03/2018 T14:12:58
6C5B79D0-3520-11E8-B726-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	31/03/2018 T14:16:40
D236EAA7-3520-11E8-B726-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	31/03/2018 T14:19:31
3B89F616-3521-11E8-B726-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	31/03/2018 T14:22:28
99D0540C-3521-11E8-B726-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	31/03/2018 T14:25:06
13CB9834-3522-11E8-B726-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	31/03/2018 T14:28:30
87191C0C-3522-11E8-B726-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	31/03/2018 T14:31:44
B17A834A-36CA-11E8-BC87-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	02/04/2018 T18:08:02
7588001D-36CE-11E8-BC87-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	02/04/2018 T18:34:59
2B278940-3923-	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US	05/04/2018





ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020
Exp.: RIM0501033/19
RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 14

11E8-9553-00155D014009		Industries SA de CV		TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	T17:46:24
3F15BE7C-3926-11E8-9553-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	05/04/2018 T18:08:26
5AF1D9FC-39EA-11E8-B2E8-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	06/04/2018 T17:32:14
A3F11021-3C1E-11E8-A05C-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	09/04/2018 T12:51:32
2A4EEBE3-3C22-11E8-A05C-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	09/04/2018 T13:16:46
9548E64C-3C46-11E8-A05C-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	09/04/2018 T17:37:28
1262484A-3D0D-11E8-A05C-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	10/04/2018 T17:18:18
95D4AEC9-3E71-11E8-A05C-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	INE160810CW7	INELSER SA DE CV	12/04/2018 T11:50:19
8B3D17EA-3EA6-11E8-B2F5-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	12/04/2018 T18:09:25
9117BDF0-3EA8-11E8-B2F5-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	12/04/2018 T18:23:54
F0612277-3F3E-11E8-B2F5-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	13/04/2018 T12:20:18
CE982095-41C1-11E8-A05C-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	16/04/2018 T17:02:08
AB1283AA-41C5-11E8-A05C-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	16/04/2018 T17:29:46
5B050345-441F-11E8-B457-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	19/04/2018 T17:16:49
DE5DB50C-4422-11E8-B457-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	19/04/2018 T17:41:58
942D0BB4-473C-11E8-BAA2-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	23/04/2018 T16:23:33
85DDF3DF-473E-11E8-BAA2-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	23/04/2018 T16:37:28





ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020

Exp.: RIM0501033/19

RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 15

70EC8538-4CAA-11E8-BAA2-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	30/04/2018 T14:12:35
B6EA8D11-4CB0-11E8-BAA2-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	30/04/2018 T14:57:29
2E5F1F8B-4D92-11E8-8097-00155D014407	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	01/05/2018 T17:51:25
0ECAD7AC-4EE2-11E8-AF72-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	03/05/2018 T09:55:44
4F8BA55E-4F2B-11E8-AF72-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	03/05/2018 T18:40:06
5B1059E4-5211-11E8-83BC-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	INE160810CW7	INELSER SA DE CV	07/05/2018 T11:11:52
02F90A19-5240-11E8-AF72-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	07/05/2018 T16:45:51
2176B954-5245-11E8-AF72-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	07/05/2018 T17:22:29
624ADFF7-57C8-11E8-AF72-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	14/05/2018 T17:44:38
7F2D0533-57C9-11E8-AF72-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	14/05/2018 T17:52:36
87711BAE-5A20-11E8-8182-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	17/05/2018 T17:19:46
6C50E9BC-5A22-11E8-8182-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	17/05/2018 T17:33:33
1E6FC534-5D48-11E8-B2F5-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	21/05/2018 T17:41:36
61F1A6F2-5D4A-11E8-B2F5-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	21/05/2018 T17:57:48
862B11BE-5D4B-11E8-B2F5-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	21/05/2018 T18:05:58
86E06308-605C-11E8-BDFD-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	25/05/2018 T15:45:14





ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020

Exp.: RIM0501033/19

RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 16

264E5D01-62C1-11E8-BDFD-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	28/05/2018 T16:50:34
BFFEFFBA-62C1-11E8-BDFD-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	28/05/2018 T16:54:52
64FF0770-62C3-11E8-BDFD-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	28/05/2018 T17:06:38
07F16453-65E0-11E8-B388-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	01/06/2018 T16:09:11
D714802C-68EE-11E8-98EF-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	05/06/2018 T13:32:45
19724362-6ABA-11E8-98EF-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	07/06/2018 T20:20:15
21638B44-6E54-11E8-B2C3-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	12/06/2018 T10:20:24
EC5849D3-6F3C-11E8-AD1B-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	13/06/2018 T14:06:48
11CD4D20-6F3F-11E8-AD1B-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	13/06/2018 T14:22:10
F69B124C-7006-11E8-B2C3-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	14/06/2018 T14:13:04
67EBF379-7329-11E8-8CAD-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	GAS0712112S0	GRUPO ANTOLIN SALTILLO S. DE R.L. DE C.V.	18/06/2018 T13:57:10
0EC5CA04-73DD-11E8-B8BE-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	19/06/2018 T11:23:10
C212A247-741B-11E8-B8BE-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	19/06/2018 T18:51:59
1497D0C7-741C-11E8-B8BE-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	19/06/2018 T18:54:18
5F59D850-741C-11E8-B8BE-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	19/06/2018 T18:56:23
1EF0C8B7-741D-11E8-B8BE-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	19/06/2018 T19:01:45





ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020

Exp.: RIM0501033/19

RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 17

5DE0FED1-741D-11E8-B8BE-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	19/06/2018 T19:03:30
A47C6757-741D-11E8-B8BE-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	19/06/2018 T19:05:29
DE34B5BE-741D-11E8-B8BE-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	19/06/2018 T19:07:06
F7139E25-7563-11E8-8EC4-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	21/06/2018 T10:01:23
229D4D24-75B3-11E8-A09D-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	21/06/2018 T19:28:07
D15276AB-764A-11E8-A3E0-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	22/06/2018 T13:33:54
46F3D637-764B-11E8-A3E0-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	22/06/2018 T13:37:11
532714CF-78D4-11E8-A80E-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	25/06/2018 T19:03:15
A8AFD16A-7AF9-11E8-A9E6-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	28/06/2018 T12:35:32
13E01348-7F0B-11E8-A770-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	03/07/2018 T16:50:18
AA72798D-8147-11E8-8C67-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	INE160810CW7	INELSER SA DE CV	06/07/2018 T13:09:03
C3C50505-8147-11E8-8C67-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	INE160810CW7	INELSER SA DE CV	06/07/2018 T13:09:45
21FD278B-8457-11E8-92C9-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	10/07/2018 T10:37:19
EE28C068-853C-11E8-8C67-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	11/07/2018 T14:02:17
97F99A22-8552-11E8-92C9-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	11/07/2018 T16:37:21
566193FF-86B8-11E8-8C67-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	13/07/2018 T11:18:11





ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020
Exp.: RIM0501033/19
RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 18

785988B2-86BB-11E8-8C67-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	13/07/2018 T11:40:36
C4C1D12B-86BC-11E8-8C67-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	13/07/2018 T11:49:54
8EFE595E-8951-11E8-92C9-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	16/07/2018 T18:40:01
F88E02F1-8952-11E8-92C9-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	16/07/2018 T18:50:08
F803A1A9-8B97-11E8-964B-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	19/07/2018 T16:09:04
5C5252FA-8B9F-11E8-964B-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	19/07/2018 T17:01:59
769A7DC1-8BA9-11E8-964B-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	19/07/2018 T18:14:18
42BB860B-8C53-11E8-A096-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	20/07/2018 T14:29:46
21EC06A0-8F4D-11E8-964B-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	24/07/2018 T09:23:27
33FDE455-8F51-11E8-964B-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	24/07/2018 T09:52:35
83AD41BD-9124-11E8-A5BC-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	26/07/2018 T17:37:44
7C0D72F5-95B7-11E8-8A40-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	01/08/2018 T13:19:52
460018D6-967D-11E8-9330-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	02/08/2018 T12:55:42
C01CFD9B-973B-11E8-9330-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	INE160810CW7	INELSER SA DE CV	03/08/2018 T11:39:11
D4D4A25F-99B7-11E8-9330-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	06/08/2018 T15:32:26
75B8E888-9A55-11E8-9330-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	07/08/2018 T10:20:47





ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020

Exp.: RIM0501033/19

RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 19

E62F750B-9C1B-11E8-BCCF-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	09/08/2018 T16:33:47
99437321-A012-11E8-97F9-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	14/08/2018 T17:37:17
4FB488AD-A0BB-11E8-97F9-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	15/08/2018 T13:44:58
A17A03E2-A233-11E8-BE4D-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	17/08/2018 T10:38:46
E39C2136-A565-11E8-A4F6-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	21/08/2018 T12:16:06
21CED355-A566-11E8-A4F6-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	21/08/2018 T12:17:50
41B00CAE-A585-11E8-A4F6-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	21/08/2018 T16:00:37
606B40F4-AA4F-11E8-BE4D-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	27/08/2018 T18:17:32
3C726A54-B5FB-11E8-A2BB-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	11/09/2018 T14:45:28
BDC262A4-B6BC-11E8-83B6-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	12/09/2018 T13:50:38
E29B5EBA-B6BC-11E8-83B6-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	12/09/2018 T13:51:40
44B94C1F-B7E8-11E8-B85D-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	14/09/2018 T01:34:44
9D087ED2-BAD5-11E8-9CCB-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	17/09/2018 T18:58:45
676790BA-BD4A-11E8-8AD9-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	20/09/2018 T21:59:49
84A46CDE-C043-11E8-BFEB-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	24/09/2018 T16:48:05
3A27A664-C10E-11E8-B64B-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	25/09/2018 T16:59:07





ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020
Exp.: RIM0501033/19
RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 20

345A5C30-C271-11E8-A599-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	27/09/2018 T11:20:09
8B665A43-C4DC-11E8-8E78-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	30/09/2018 T13:13:34
F851B52C-C752-11E8-956B-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	03/10/2018 T16:26:19
8A6FD7AA-C804-11E8-956B-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	04/10/2018 T13:37:26
13F2D3AD-C806-11E8-956B-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	04/10/2018 T13:48:26
97CB82FD-CD98-11E8-8CA9-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	11/10/2018 T15:59:49
22626F8F-D0BE-11E8-AF79-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	15/10/2018 T16:06:06
A32D7E91-D0F6-11E8-AF79-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	15/10/2018 T22:50:35
B29A88D2-D301-11E8-8F28-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	18/10/2018 T13:14:47
AA66EB4A-D30C-11E8-8F28-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	18/10/2018 T14:33:18
C52215B3-D66B-11E8-A9C8-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	22/10/2018 T21:31:38
AFDE2BF4-D93F-11E8-AB6E-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	26/10/2018 T11:53:38
5DB77484-DC6D-11E8-BABB-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	30/10/2018 T11:58:11
9BC85CE8-DD58-11E8-8BDE-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	31/10/2018 T16:02:06
17CF41D-DE34-11E8-BA42-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	01/11/2018 T18:13:15
B40B5D9A-DF88-	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US	03/11/2018



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020
Exp.: RIM0501033/19
RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 21

11E8-BA42-00155D014007		Industries SA de CV		TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	T10:51:26
CD9B7547-DFB2-11E8-8BDE-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	03/11/2018 T15:52:47
DE9AC6A7-E054-11E8-ACD3-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	04/11/2018 T11:12:54
9A2E3EF0-E2B5-11E8-A80C-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	07/11/2018 T11:50:23
E4E81A3B-E2BE-11E8-A80C-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	07/11/2018 T12:56:54
AE2C852B-E31D-11E8-9221-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	08/11/2018 T00:15:24
D79E3E6F-E39E-11E8-B718-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	08/11/2018 T15:39:59
E1BE2A0D-E476-11E8-9A94-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	09/11/2018 T17:26:27
88DA2E2B-E706-11E8-A014-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	12/11/2018 T23:39:48
5D95C11D-E708-11E8-A014-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	12/11/2018 T23:52:54
F7E20601-E78D-11E8-A014-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	13/11/2018 T15:49:16
27D19DED-E959-11E8-B9D8-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	15/11/2018 T22:36:16
427B2EC1-EA37-11E8-BC45-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	17/11/2018 T01:06:09
CA671B0B-EC30-11E8-BC45-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	19/11/2018 T13:24:52
7A67147E-EC73-11E8-8691-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	19/11/2018 T21:22:15
CE3FB6D7-EC79-11E8-8691-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	19/11/2018 T22:07:32
4B5B9AF2-EEEE-11E8-B1C2-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	23/11/2018 T00:44:58





ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020

Exp.: RIM0501033/19

RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 22

EFEC5C04-EEEE-11E8-B1C2-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	23/11/2018 T00:49:34
0CED03AB-EF58-11E8-978C-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	23/11/2018 T13:43:28
73B9205E-EF59-11E8-978C-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	23/11/2018 T13:53:30
EF98D4A6-F015-11E8-B1C2-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	24/11/2018 T12:22:43
36425C65-F018-11E8-B1C2-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	24/11/2018 T12:39:01
C471F183-F2A4-11E8-92D3-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	27/11/2018 T18:30:11
D2AE6EA3-F2A6-11E8-92D3-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	27/11/2018 T18:44:54
6C990D18-F4A9-11E8-B039-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	30/11/2018 T08:08:33
53C1BA53-F4AB-11E8-B039-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	30/11/2018 T08:22:11
C08D6B3A-F7D8-11E8-BD0B-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	04/12/2018 T09:24:54
0A59CA66-F857-11E8-9AF6-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	05/12/2018 T00:28:54
2207D449-F9E7-11E8-8922-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	07/12/2018 T00:12:53
4CFF56F6-FB14-11E8-8922-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	08/12/2018 T12:08:43
326D8E27-FD58-11E8-B7D9-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	11/12/2018 T09:19:47
47646635-FF62-11E8-8383-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	13/12/2018 T23:36:59
4DEFB32C-02C8-11E9-92C0-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	18/12/2018 T07:24:53





ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020

Exp.: RIM0501033/19

RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 23

142742CB-02C9-11E9-92C0-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	18/12/2018 T07:30:25
A79A4FCA-02CD-11E9-92C0-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	18/12/2018 T08:03:11
25BE380A-02DA-11E9-8383-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	18/12/2018 T09:32:36
C85552FD-02E2-11E9-8383-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	18/12/2018 T10:34:25
BECCD057-0319-11E9-8383-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	18/12/2018 T17:07:51
F5FF84E4-0319-11E9-8383-00155D014009	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	18/12/2018 T17:09:24
66F2E68B-04BF-11E9-95B4-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	20/12/2018 T19:26:11
896DB1BE-04C0-11E9-95B4-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	20/12/2018 T19:34:19
AE611789-0611-11E9-BE4F-00155D014007	IMI110112TZ3	Inoparts Manufacture Industries SA de CV	XEXX010101000	ITW EF&C MEXICO-US TRADING a division of Illinois Tool Works Inc.	22/12/2018 T11:47:41

CONTINUA CUADRO ANTERIOR

Fecha de Certificación	SubTotal	Total	Estado CFDI	Efecto CFDI	TIPO DE CAMBIO	IMPORTE PESOS
04/01/2018 T10:07:03	5,313.00	6,163.08	Vigente	Ingreso	19.37	102,921.84
04/01/2018 T10:08:57	5,313.00	6,163.08	Vigente	Ingreso	19.37	102,921.84
09/01/2018 T18:59:22	12,470.86	12,470.86	Vigente	Ingreso	19.23	239,843.32
09/01/2018 T19:04:21	5,375.00	5,375.00	Vigente	Ingreso	19.23	103,373.61
16/01/2018 T12:02:12	17,288.85	17,288.85	Vigente	Ingreso	18.81	325,225.74
16/01/2018 T12:10:41	10,800.00	10,800.00	Vigente	Ingreso	18.81	203,162.04



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020

Exp.: RIM0501033/19

RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 24

16/01/2018 T12:18:30	1,160.00	1,160.00	Vigente	Ingreso	18.81	21,821.11
18/01/2018 T10:20:06	15,000.00	15,000.00	Vigente	Ingreso		15,000.00
19/01/2018 T16:06:35	8,150.34	8,150.34	Vigente	Ingreso	18.64	151,906.85
22/01/2018 T13:16:22	4,664.00	4,664.00	Vigente	Ingreso	18.58	86,663.18
22/01/2018 T21:11:00	12,511.77	12,511.77	Vigente	Ingreso	18.58	232,484.95
22/01/2018 T21:37:02	56.25	56.25	Vigente	Ingreso	18.58	1,045.20
26/01/2018 T17:42:37	7,245.34	7,245.34	Vigente	Ingreso	18.48	133,879.39
26/01/2018 T17:49:36	1,293.75	1,293.75	Vigente	Ingreso	18.48	23,905.91
26/01/2018 T17:55:14	2,796.00	2,796.00	Vigente	Ingreso	18.48	51,664.49
30/01/2018 T18:16:35	8,090.10	8,090.10	Vigente	Ingreso	18.62	150,634.43
31/01/2018 T16:30:14	838.36	838.36	Vigente	Ingreso	18.70	15,675.82
					SUMA ENERO	1,962,129.74
01/02/2018 T17:41:50	8,973.40	8,973.40	Vigente	Ingreso	18.61	166,967.16
05/02/2018 T14:59:17	4,654.83	4,654.83	Vigente	Ingreso	18.40	85,650.73
05/02/2018 T15:12:59	281.25	281.25	Vigente	Ingreso	18.40	5,175.11
06/02/2018 T16:02:04	62.5	62.5	Vigente	Ingreso	18.52	1,157.80
08/02/2018 T17:18:59	9,597.83	9,597.83	Vigente	Ingreso	18.65	178,991.85





ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020
Exp.: RIM0501033/19
RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 25

08/02/2018 T17:27:36	337.5	337.5	Vigente	Ingreso	18.65	6,294.11
12/02/2018 T16:20:26	337.5	337.5	Vigente	Ingreso	18.86	6,366.03
12/02/2018 T16:26:25	4,394.18	4,394.18	Vigente	Ingreso	18.86	82,884.34
13/02/2018 T15:36:06	2,448.83	2,448.83	Vigente	Ingreso	18.86	46,190.57
16/02/2018 T03:05:54	8,199.33	8,199.33	Vigente	Ingreso	18.52	151,817.97
16/02/2018 T03:30:43	95.49	95.49	Vigente	Ingreso	18.52	1,768.08
19/02/2018 T11:28:23	15,000.00	17,400.00	Vigente	Ingreso		15,000.00
19/02/2018 T22:51:56	5,761.41	5,761.41	Vigente	Ingreso	18.48	106,469.13
22/02/2018 T11:27:47	562.5	562.5	Vigente	Ingreso	18.65	10,491.64
22/02/2018 T11:50:15	6,130.03	6,130.03	Vigente	Ingreso	18.65	114,336.09
22/02/2018 T12:41:32	162.39	162.39	Vigente	Ingreso	18.65	3,028.87
26/02/2018 T13:13:19	14,098.48	14,098.48	Vigente	Ingreso	18.57	261,750.97
27/02/2018 T16:10:28	337.5	337.5	Vigente	Ingreso	18.65	6,292.89
27/02/2018 T16:12:32	11,660.56	11,660.56	Vigente	Ingreso	18.65	217,418.14
28/02/2018 T08:18:23	15,000.00	17,400.00	Vigente	Ingreso		15,000.00
					SUMA FEBRERO	1,483,051.47
01/03/2018 T16:46:31	14,159.32	14,159.32	Vigente	Ingreso	18.83	266,663.89



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020
Exp.: RIM0501033/19
RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 26

01/03/2018 T17:17:21	420	420	Vigente	Ingreso	18.83	7,909.90
06/03/2018 T09:29:22	12,810.02	12,810.02	Vigente	Ingreso	18.88	241,901.86
06/03/2018 T09:38:20	135.63	135.63	Vigente	Ingreso	18.88	2,561.21
07/03/2018 T12:20:10	1,125.15	1,125.15	Vigente	Ingreso	18.72	21,067.98
07/03/2018 T12:30:56	5,494.20	5,494.20	Vigente	Ingreso	18.72	102,876.70
07/03/2018 T13:13:07	24,236.95	24,236.95	Vigente	Ingreso	18.72	453,827.19
08/03/2018 T17:33:47	7,681.60	7,681.60	Vigente	Ingreso	18.79	144,354.16
08/03/2018 T17:56:55	1,571.63	1,571.63	Vigente	Ingreso	18.79	29,534.39
10/03/2018 T11:04:24	1,261.78	1,261.78	Vigente	Ingreso	18.71	23,613.96
12/03/2018 T17:57:19	7,435.37	7,435.37	Vigente	Ingreso	18.58	138,158.10
12/03/2018 T18:03:13	562.5	562.5	Vigente	Ingreso	18.58	10,451.93
15/03/2018 T17:12:32	10,102.09	10,102.09	Vigente	Ingreso	18.59	187,751.38
15/03/2018 T17:22:29	1,278.68	1,278.68	Vigente	Ingreso	18.59	23,764.78
19/03/2018 T19:27:11	5,391.16	5,391.16	Vigente	Ingreso	18.70	100,827.09
20/03/2018 T09:41:37	168	168	Vigente	Ingreso	18.72	3,145.23
20/03/2018 T10:00:45	520.8	520.8	Vigente	Ingreso	18.72	9,750.21
22/03/2018	10,657.80	10,657.80	Vigente	Ingreso	18.60	198,236.15

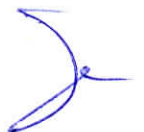




ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020
Exp.: RIM0501033/19
RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 27

T17:57:46						
26/03/2018 T20:01:23	7,315.90	7,315.90	Vigente	Ingreso	18.54	135,610.45
26/03/2018 T20:13:21	351	351	Vigente	Ingreso	18.54	6,506.28
29/03/2018 T13:41:52	9,531.80	9,531.80	Vigente	Ingreso	18.27	174,154.56
29/03/2018 T13:50:00	655.93	655.93	Vigente	Ingreso	18.27	11,984.43
31/03/2018 T12:46:55	491.5	491.5	Vigente	Ingreso	18.27	8,980.15
31/03/2018 T13:02:55	547.04	547.04	Vigente	Ingreso	18.27	9,994.91
31/03/2018 T13:13:41	1,288.13	1,288.13	Vigente	Ingreso	18.27	23,535.29
31/03/2018 T13:45:43	842	842	Vigente	Ingreso	18.27	15,384.10
31/03/2018 T13:50:07	134.72	134.72	Vigente	Ingreso	18.27	2,461.46
31/03/2018 T13:53:49	464.1	464.1	Vigente	Ingreso	18.27	8,479.52
31/03/2018 T13:56:55	289.92	289.92	Vigente	Ingreso	18.27	5,297.10
31/03/2018 T14:01:22	217.44	217.44	Vigente	Ingreso	18.27	3,972.82
31/03/2018 T14:08:54	1,108.48	1,108.48	Vigente	Ingreso	18.27	20,252.93
31/03/2018 T14:12:58	127.2	127.2	Vigente	Ingreso	18.27	2,324.06
31/03/2018 T14:16:40	662.78	662.78	Vigente	Ingreso	18.27	12,109.59
31/03/2018 T14:19:31	168.4	168.4	Vigente	Ingreso	18.27	3,076.82

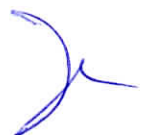




ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020
Exp.: RIM0501033/19
RFC: IM110112TZ3

HOJA No. 28

31/03/2018 T14:22:28	168.4	168.4	Vigente	Ingreso	18.27	3,076.82
31/03/2018 T14:25:06	722.44	722.44	Vigente	Ingreso	18.27	13,199.63
31/03/2018 T14:28:31	1,675.90	1,675.90	Vigente	Ingreso	18.27	30,620.20
31/03/2018 T14:31:44	592.38	592.38	Vigente	Ingreso	18.27	10,823.32
					SUMA MARZO	2,468,240.54
02/04/2018 T18:08:02	5,432.44	5,432.44	Vigente	Ingreso	18.27	99,255.57
02/04/2018 T18:34:59	3,491.62	3,491.62	Vigente	Ingreso	18.27	63,795.04
05/04/2018 T17:46:24	15,115.72	15,115.72	Vigente	Ingreso	18.22	275,474.93
05/04/2018 T18:08:26	2,535.60	2,535.60	Vigente	Ingreso	18.22	46,209.79
06/04/2018 T17:32:14	225	225	Vigente	Ingreso	18.11	4,074.32 0.00
09/04/2018 T12:51:33	9,016.64	9,016.64	Vigente	Ingreso	18.29	164,903.53
09/04/2018 T13:16:47	2,012.32	2,012.32	Vigente	Ingreso	18.29	36,802.92
09/04/2018 T17:37:28	765.6	765.6	Vigente	Ingreso	18.29	14,001.91
10/04/2018 T17:18:18	536.55	536.55	Vigente	Ingreso	18.28	9,805.61
12/04/2018 T11:50:20	15,000.00	17,400.00	Vigente	Ingreso		15,000.00
12/04/2018 T18:09:25	14,491.92	14,491.92	Vigente	Ingreso	18.20	263,779.03
12/04/2018 T18:23:54	1,564.33	1,564.33	Vigente	Ingreso	18.20	28,473.62





ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020

Exp.: RIM0501033/19

RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 29

13/04/2018 T12:20:18	383	383	Vigente	Ingreso	18.14	6,945.82
16/04/2018 T17:02:08	13,187.77	13,187.77	Vigente	Ingreso	18.09	238,527.20
16/04/2018 T17:29:46	922.75	922.75	Vigente	Ingreso	18.09	16,689.78
19/04/2018 T17:16:49	15,924.64	15,924.64	Vigente	Ingreso	18.03	287,173.81
19/04/2018 T17:41:58	790.4	790.4	Vigente	Ingreso	18.03	14,253.52
23/04/2018 T16:23:34	8,821.65	8,821.65	Vigente	Ingreso	18.62	164,267.94
23/04/2018 T16:37:29	2,652.68	2,652.68	Vigente	Ingreso	18.62	49,395.55
30/04/2018 T14:12:35	15,175.08	15,175.08	Vigente	Ingreso	18.68	283,541.82
30/04/2018 T14:57:30	2,852.04	2,852.04	Vigente	Ingreso	18.68	53,289.51
					SUMA ABRIL	2,135,661.21
01/05/2018 T17:51:27	4,250.00	4,250.00	Vigente	Ingreso	18.68	79,409.98
03/05/2018 T09:55:45	12,235.96	12,235.96	Vigente	Ingreso	19.09	233,637.09
03/05/2018 T18:40:07	95.36	95.36	Vigente	Ingreso	19.09	1,820.83
07/05/2018 T11:11:53	15,000.00	17,400.00	Vigente	Ingreso		15,000.00
07/05/2018 T16:45:51	28,193.22	28,193.22	Vigente	Ingreso	19.20	541,357.75
07/05/2018 T17:22:30	4,329.35	4,329.35	Vigente	Ingreso	19.20	83,130.88
14/05/2018 T17:44:38	18,290.28	18,290.28	Vigente	Ingreso	19.35	353,988.25





ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020
Exp.: RIM0501033/19
RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 30

14/05/2018 T17:52:36	2,910.38	2,910.38	Vigente	Ingreso	19.35	56,327.20
17/05/2018 T17:20:39	6,137.32	6,137.32	Vigente	Ingreso	19.71	120,962.89
17/05/2018 T17:34:12	637.78	637.78	Vigente	Ingreso	19.71	12,570.26
21/05/2018 T17:41:36	19,925.12	19,925.12	Vigente	Ingreso	19.93	397,145.50
21/05/2018 T17:57:48	930.6	930.6	Vigente	Ingreso	19.93	18,548.63
21/05/2018 T18:05:58	625	625	Vigente	Ingreso	19.93	12,457.44
25/05/2018 T15:45:15	434.88	434.88	Vigente	Ingreso	19.70	8,569.22
28/05/2018 T16:50:34	19,375.55	19,375.55	Vigente	Ingreso	19.56	379,001.26
28/05/2018 T16:54:52	500	500	Vigente	Ingreso	19.56	9,780.40
28/05/2018 T17:06:38	1,635.60	1,635.60	Vigente	Ingreso	19.56	31,993.64
					SUMA MAYO	2,355,701.23
01/06/2018 T16:09:11	579.84	579.84	Vigente	Ingreso	19.98	11,582.83
05/06/2018 T13:32:45	14,574.60	14,574.60	Vigente	Ingreso	19.99	291,395.81
07/06/2018 T20:20:15	1,598.46	1,598.46	Vigente	Ingreso	20.31	32,469.36
12/06/2018 T10:20:25	9,649.50	9,649.50	Vigente	Ingreso	20.47	197,546.49
13/06/2018 T14:06:48	3,727.86	3,727.86	Vigente	Ingreso	20.60	76,779.00
13/06/2018 T14:22:10	691.74	691.74	Vigente	Ingreso	20.60	14,247.08





ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020

Exp.: RIM0501033/19

RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 31

14/06/2018 T14:13:04	2,568.14	2,568.14	Vigente	Ingreso	20.63	52,970.20
18/06/2018 T13:57:10	1,100.00	1,276.00	Vigente	Ingreso	20.72	22,787.60
19/06/2018 T11:23:10	7,219.76	7,219.76	Vigente	Ingreso	20.70	149,425.93
19/06/2018 T18:52:00	1,104.78	1,104.78	Vigente	Ingreso	20.70	22,865.41
19/06/2018 T18:54:18	2,458.82	2,458.82	Vigente	Ingreso	20.70	50,889.71
19/06/2018 T18:56:24	917.41	917.41	Vigente	Ingreso	20.70	18,987.45
19/06/2018 T19:01:45	1,976.30	1,976.30	Vigente	Ingreso	20.70	40,903.09
19/06/2018 T19:03:31	2,232.41	2,232.41	Vigente	Ingreso	20.70	46,203.74
19/06/2018 T19:05:29	1,265.99	1,265.99	Vigente	Ingreso	20.70	26,201.94
19/06/2018 T19:07:06	2,843.63	2,843.63	Vigente	Ingreso	20.70	58,854.04
21/06/2018 T10:01:24	579.84	579.84	Vigente	Ingreso	20.39	11,825.08
21/06/2018 T19:28:07	5,844.71	5,844.71	Vigente	Ingreso	20.39	119,195.26
22/06/2018 T13:33:54	1,628.12	1,628.12	Vigente	Ingreso	20.37	33,163.01
22/06/2018 T13:37:11	116.06	116.06	Vigente	Ingreso	20.37	2,364.01
25/06/2018 T19:03:15	10,580.27	10,580.27	Vigente	Ingreso	20.13	212,942.75
28/06/2018 T12:35:33	9,625.60	9,625.60	Vigente	Ingreso	20.06	193,044.30
					SUMA JUNIO	1,686,644.09





ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020
Exp.: RIM0501033/19
RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 32

03/07/2018 T16:50:18	15,783.23	15,783.23	Vigente	Ingreso	20.15	317,957.90
06/07/2018 T13:09:03	15,000.00	17,400.00	Vigente	Ingreso		15,000.00
06/07/2018 T13:09:46	15,000.00	17,400.00	Vigente	Ingreso		15,000.00
10/07/2018 T10:37:20	20,024.26	20,024.26	Vigente	Ingreso	19.16	383,590.73
11/07/2018 T14:02:17	3,954.17	3,954.17	Vigente	Ingreso	19.06	75,350.27
11/07/2018 T16:37:21	309.45	309.45	Vigente	Ingreso	19.06	5,896.85
13/07/2018 T11:18:11	9,589.97	9,589.97	Vigente	Ingreso	18.82	180,522.55
13/07/2018 T11:40:37	264.6	264.6	Vigente	Ingreso	18.82	4,980.86
13/07/2018 T11:49:54	20.32	20.32	Vigente	Ingreso	18.82	382.51
16/07/2018 T18:40:01	8,558.89	8,558.89	Vigente	Ingreso	18.89	161,638.06
16/07/2018 T18:50:08	1,323.00	1,323.00	Vigente	Ingreso	18.89	24,985.38
19/07/2018 T16:09:05	125	125	Vigente	Ingreso	18.91	2,363.75
19/07/2018 T17:01:59	13,945.73	13,945.73	Vigente	Ingreso	18.91	263,713.75
19/07/2018 T18:14:19	681.77	681.77	Vigente	Ingreso	18.91	12,892.27
20/07/2018 T14:29:46	1,514.70	1,514.70	Vigente	Ingreso	19.08	28,898.96
24/07/2018 T09:23:27	9,744.37	9,744.37	Vigente	Ingreso	19.08	185,884.58
24/07/2018	362.4	362.4	Vigente	Ingreso	19.08	6,913.18





ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020
Exp.: RIM0501033/19
RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 33

T09:52:36						
26/07/2018 T17:37:44	8,996.40	8,996.40	Vigente	Ingreso	18.77	168,870.52
					SUMA JULIO	1,854,842.13
01/08/2018 T13:19:52	16,023.47	16,023.47	Vigente	Ingreso	18.65	298,768.81
02/08/2018 T12:55:42	9,056.64	9,056.64	Vigente	Ingreso	18.59	168,362.03
03/08/2018 T11:39:11	15,000.00	17,400.00	Vigente	Ingreso		15,000.00
06/08/2018 T15:32:26	14,548.00	14,548.00	Vigente	Ingreso	18.57	270,192.73
07/08/2018 T10:20:47	6,316.22	6,316.22	Vigente	Ingreso	18.54	117,123.56
09/08/2018 T16:33:47	18,719.23	18,719.23	Vigente	Ingreso	18.45	345,448.41
14/08/2018 T17:37:17	11,627.49	11,627.49	Vigente	Ingreso	19.18	223,016.42
15/08/2018 T13:44:59	7,597.02	7,597.02	Vigente	Ingreso	19.00	144,322.87
17/08/2018 T10:38:47	8,333.51	8,333.51	Vigente	Ingreso	19.01	158,420.03
21/08/2018 T12:16:06	728.07	728.07	Vigente	Ingreso	19.03	13,855.54
21/08/2018 T12:17:50	1,100.00	1,100.00	Vigente	Ingreso	19.03	20,933.55
21/08/2018 T16:00:38	10,793.87	10,793.87	Vigente	Ingreso	19.03	205,412.74
27/08/2018 T18:17:33	16,860.87	16,860.87	Vigente	Ingreso	18.83	317,555.94
					SUMA AGOSTO	2,298,412.64
11/09/2018 T14:45:29	8,412.24	8,412.24	Vigente	Ingreso	19.30	162,346.98

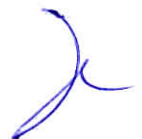




ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020
Exp.: RIM0501033/19
RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 34

12/09/2018 T13:50:38	550	550	Vigente	Ingreso	19.27	10,597.40
12/09/2018 T13:51:40	342.5	342.5	Vigente	Ingreso	19.27	6,599.29
14/09/2018 T01:34:44	8,606.23	8,606.23	Vigente	Ingreso	18.88	162,464.11
17/09/2018 T18:58:46	13,738.84	13,738.84	Vigente	Ingreso	18.87	259,236.80
20/09/2018 T21:59:49	8,261.49	8,261.49	Vigente	Ingreso	18.77	155,045.04
24/09/2018 T16:48:05	7,410.11	7,410.11	Vigente	Ingreso	18.85	139,709.47
25/09/2018 T16:59:08	13,273.15	13,273.15	Vigente	Ingreso	18.85	250,220.11
27/09/2018 T11:20:10	8,034.74	8,034.74	Vigente	Ingreso	18.90	151,845.34
30/09/2018 T13:13:34	19,048.46	19,048.46	Vigente	Ingreso	18.90	359,989.23
					SUMA SEPTIEMBRE	1,658,053.76
03/10/2018 T16:26:20	25,740.35	25,740.35	Vigente	Ingreso	18.75	482,639.28
04/10/2018 T13:37:26	836.7	836.7	Vigente	Ingreso	18.80	15,731.13
04/10/2018 T13:48:26	2,397.55	2,397.55	Vigente	Ingreso	18.80	45,077.30
11/10/2018 T15:59:50	6,864.51	6,864.51	Vigente	Ingreso	19.12	131,237.76
15/10/2018 T16:06:07	16,811.39	16,811.39	Vigente	Ingreso	18.92	318,074.86
15/10/2018 T22:50:35	331.5	331.5	Vigente	Ingreso	18.92	6,272.05
18/10/2018 T13:14:47	10,524.10	10,524.10	Vigente	Ingreso	18.80	197,865.71

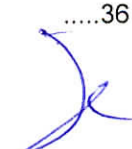




ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020
Exp.: RIM0501033/19
RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 35

18/10/2018 T14:33:18	3,900.80	3,900.80	Vigente	Ingreso	18.80	73,339.72
22/10/2018 T21:31:39	15,336.98	15,336.98	Vigente	Ingreso	19.22	294,750.68
26/10/2018 T11:53:39	13,563.46	13,563.46	Vigente	Ingreso	19.44	263,650.60
30/10/2018 T11:58:11	609.38	609.38	Vigente	Ingreso	19.80	12,067.06
31/10/2018 T16:02:07	8,843.11	8,843.11	Vigente	Ingreso	20.03	177,090.35
					SUMA OCTUBRE	2,017,796.52
01/11/2018 T18:13:15	4,921.68	4,921.68	Vigente	Ingreso	20.32	99,997.22
03/11/2018 T10:51:26	288.2	288.2	Vigente	Ingreso	20.32	5,855.56
03/11/2018 T15:52:48	6,546.38	6,546.38	Vigente	Ingreso	20.32	133,007.38
04/11/2018 T11:12:55	106.86	106.86	Vigente	Ingreso	20.32	2,171.15
07/11/2018 T11:50:23	18,166.86	18,166.86	Vigente	Ingreso	19.86	360,810.19
07/11/2018 T12:56:54	4,046.41	4,046.41	Vigente	Ingreso	19.86	80,365.34
08/11/2018 T00:15:25	4,811.81	4,811.81	Vigente	Ingreso	19.82	95,391.73
08/11/2018 T15:39:59	1,472.48	1,472.48	Vigente	Ingreso	19.82	29,191.18
09/11/2018 T17:26:27	8,214.14	8,214.14	Vigente	Ingreso	20.04	164,642.58
12/11/2018 T23:39:48	780	780	Vigente	Ingreso	20.36	15,881.89
12/11/2018 T23:52:55	10,858.76	10,858.76	Vigente	Ingreso	20.36	221,099.56





ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020
Exp.: RIM0501033/19
RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 36

13/11/2018 T15:49:16	4,239.57	4,239.57	Vigente	Ingreso	20.32	86,139.16
15/11/2018 T22:36:16	13,333.11	13,333.11	Vigente	Ingreso	20.40	271,967.44
17/11/2018 T01:06:09	5,737.20	5,737.20	Vigente	Ingreso	20.40	117,026.83
19/11/2018 T13:24:53	30,810.54	30,810.54	Vigente	Ingreso	20.40	628,470.31
19/11/2018 T21:22:15	975	975	Vigente	Ingreso	20.40	19,887.95
19/11/2018 T22:07:33	8,977.15	8,977.15	Vigente	Ingreso	20.40	183,115.01
23/11/2018 T00:44:58	13,309.07	13,309.07	Cancelado	Ingreso	20.30	270,152.83
23/11/2018 T00:49:34	1,560.00	1,560.00	Vigente	Ingreso	20.30	31,665.50
23/11/2018 T13:43:28	21,219.04	21,219.04	Vigente	Ingreso	20.30	430,712.56
23/11/2018 T13:53:30	13,312.67	13,312.67	Vigente	Ingreso	20.30	270,225.90
24/11/2018 T12:22:43	390	390	Vigente	Ingreso	20.30	7,916.38
24/11/2018 T12:39:01	4,524.94	4,524.94	Vigente	Ingreso	20.30	91,849.04
27/11/2018 T18:30:11	11,882.09	11,882.09	Vigente	Ingreso	20.53	243,944.06
27/11/2018 T18:44:54	1,365.00	1,365.00	Vigente	Ingreso	20.53	28,024.00
30/11/2018 T08:08:34	9,499.84	9,499.84	Vigente	Ingreso	20.22	192,102.91
30/11/2018 T08:22:11	906.33	906.33	Vigente	Ingreso	20.22	18,327.53
					SUMA NOVIEMBRE	4,099,941.21



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020

Exp.: RIM0501033/19

RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 37

04/12/2018 T09:24:55	10,517.57	10,517.57	Vigente	Ingreso	20.23	212,818.82
05/12/2018 T00:28:55	10,637.75	10,637.75	Vigente	Ingreso	20.51	218,204.72
07/12/2018 T00:12:53	10,580.21	10,580.21	Vigente	Ingreso	20.47	216,582.19
08/12/2018 T12:08:44	464.64	464.64	Vigente	Ingreso	20.47	9,511.41
11/12/2018 T09:19:47	12,528.55	12,528.55	Vigente	Ingreso	20.36	255,095.06
13/12/2018 T23:37:00	12,863.06	12,863.06	Vigente	Ingreso	20.29	260,977.34
18/12/2018 T07:24:53	19,243.87	19,243.87	Vigente	Ingreso	20.11	387,044.26
18/12/2018 T07:30:26	572.08	572.08	Vigente	Ingreso	20.11	11,506.02
18/12/2018 T08:03:11	4,530.50	4,530.50	Vigente	Ingreso	20.11	91,120.13
18/12/2018 T09:32:37	325.38	325.38	Vigente	Ingreso	20.11	6,544.24
18/12/2018 T10:34:25	625.5	625.5	Vigente	Ingreso	20.11	12,580.43
18/12/2018 T17:07:52	4,054.39	4,054.39	Vigente	Ingreso	20.11	81,544.32
18/12/2018 T17:09:24	2,132.00	2,132.00	Vigente	Ingreso	20.11	42,880.06
20/12/2018 T19:26:12	1,365.00	1,365.00	Vigente	Ingreso	20.03	27,339.99
20/12/2018 T19:34:19	14,396.14	14,396.14	Vigente	Ingreso	20.03	288,344.61
22/12/2018 T11:47:42	208.5	208.5	Vigente	Ingreso	20.03	4,176.11
					SUMA DICIEMBRE	2,126,269.72





ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020
Exp.: RIM0501033/19
RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 38

					SUME ENERO A DICIEMBRE	26,146,744.26
--	--	--	--	--	------------------------	---------------

PUNTO 4.- INGRESOS ACUMULABLES NO DECLARADOS.

De la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, que esta autoridad llevo a cabo para conocer los ingresos declarados, se conoció que el contribuyente que se liquida presenta declaración anual del ejercicio 2018, vía medios electrónicos, ante el Servicio de Administración Tributaria, tipo de declaración normal, el 26 de Abril de 2019, con numero de operación 190080156774, en la cual declara un Total de Ingresos Acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta, la cantidad de \$ 0.00.

Así mismo, y de la revisión efectuada a la información y documentación proporcionada por el contribuyente que se liquida durante el desarrollo de la visita domiciliaria, esta autoridad conoció que el contribuyente que se liquida registra en Balanzas de comprobación en la cuenta número 400-0000 denominada " Ventas ", la cantidad de \$ 0.00. Así mismo, se hace constar que dentro de la documentación proporcionada por el contribuyente que se liquida, se conocieron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por el contribuyente que se liquida por concepto de ingresos, correspondientes al ejercicio 2018.

Ahora bien y derivado de lo anteriormente expuesto, y en virtud de que el contribuyente que se liquida registra en Balanzas de comprobación ingresos en cantidad de \$ 0.00, y en virtud de que se conocieron dentro de la documentación proporcionada por el contribuyente que se liquida, CFDI emitidos por el contribuyente que se liquida por concepto de ingresos en el ejercicio sujeto a revisión, con lo cual, constituye una irregularidad en la contabilidad que imposibilitan el conocimiento de sus operaciones; esta autoridad a fin de continuar con los procedimientos de revisión y conocer los ingresos del ejercicio sujeto a revisión, y comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente que se liquida, procedió a consultar en la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, a efectos de conocer los ingresos del ejercicio sujeto a revisión, derivado de dicha consulta, esta autoridad conoció que el contribuyente que se liquida emitió CFDI por concepto de ingresos correspondientes al ejercicio sujeto a revisión, por lo cual esta autoridad conoce Ingresos Acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta correspondientes al ejercicio del 2018, en base a los CFDI emitidos por el contribuyente que se liquida por concepto de ingresos, la cantidad de \$ 26'146,744.26.

Ahora bien, y derivado de lo anteriormente expuesto, esta autoridad determina que el contribuyente que se liquida omitió declarar Ingresos Acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio 2018, la cantidad de \$ 26'146,744.26; el análisis e integración de lo anteriormente expuesto, es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos Acumulables Declarados	0.00
Ingresos Acumulables Conocidos	26'146,744.26
Ingresos Acumulables no Declarados	26'146,744.26

Los Ingresos Acumulables Declarados en cantidad de \$ 0.00, se dieron a conocer en el Apartado I.- Impuesto Sobre la Renta, inciso A) Ingresos Acumulables, punto 1.- Ingresos Acumulables Declarados, en la presente resolución, lo cual, se da por reproducido para los efectos del presente apartado.

Los Ingresos Acumulables Conocidos en cantidad de \$ 26'146,744.26, se dieron a conocer en el Apartado I.- Impuesto Sobre la Renta, inciso A) Ingresos Acumulables, punto 3.- Ingresos Acumulables Conocidos, en la presente resolución, lo cual, se da por reproducido para los efectos del presente apartado.

Por todo lo mencionado anteriormente esta autoridad determina Ingresos Acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta correspondientes al ejercicio del 2018, de conformidad con el artículo 1 primer párrafo, fracción I, artículo 16 primer párrafo, artículo 17 primer párrafo fracción I inciso a), artículo 18 primer párrafo fracción I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, artículo 55 primer párrafo fracción VI, artículo 56 primer párrafo fracción IV y artículo 63 primer y último párrafo del Código Fiscal de la Federación

INCISO B).- INGRESOS NOMINALES.

De la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público que se llevó a cabo por esta Autoridad con el objeto de conocer las declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente que se liquida, presento pagos provisionales de Impuesto Sobre la Renta correspondientes de los meses de Enero,



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020
Exp.: RIM0501033/19
RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 39

Febrero y Marzo de 2018, vía medios electrónicos ante el Servicio de Administración Tributaria, en los cuales declara un Total de Ingresos Nominales para efectos de los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta, acumulados de Enero a Marzo de 2018 la cantidad de \$ 5'828,178.00.

Así mismo, y de la revisión efectuada a la información y documentación proporcionada por el contribuyente que se liquida durante el desarrollo de la visita domiciliaria, esta autoridad conoció que el contribuyente que se liquida registra en Balanzas de comprobación en la cuenta número 400-0000 denominada " Ventas ", la cantidad de \$ 0.00. Así mismo, se hace constar que dentro de la documentación proporcionada por el contribuyente que se liquida, se conocieron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por el contribuyente que se liquida por concepto de ingresos, correspondientes al ejercicio 2018.

Así mismo y de la revisión efectuada a la información y documentación proporcionada por el contribuyente que se liquida durante el desarrollo de la visita domiciliaria, esta autoridad conoció que el contribuyente que se liquida registra en Balanzas de comprobación en la cuenta número 400-0000 denominada " Ventas ", la cantidad de \$ 0.00. Así mismo, se hace constar que dentro de la documentación proporcionada por el contribuyente que se liquida, se conocieron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por el contribuyente que se liquida por concepto de ingresos, correspondientes al ejercicio 2018, los cuales no están registrados en la contabilidad del contribuyente que se liquida. Ahora bien y derivado de lo anteriormente expuesto, y en virtud de que el contribuyente que se liquida registra en Balanzas de comprobación ingresos en cantidad de \$ 0.00, y en virtud de que dentro de la documentación proporcionada por el contribuyente que se liquida, se conocieron CFDI emitidos por el contribuyente que se liquida por concepto de ingresos correspondientes al ejercicio sujeto a revisión, mismos que como se aprecia en las Balanzas de comprobación, que no están registrados, lo anterior constituye una irregularidad en la contabilidad que imposibilitan el conocimiento de sus operaciones, por lo cual encuadra en el supuesto para los ingresos nominales presuntivos establecidos en las disposiciones fiscales, y en atención a los procedimientos establecidos en las mismas disposiciones fiscales relativo a utilizar otra información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación; por lo cual, esta autoridad a fin de continuar con los procedimientos de revisión y conocer los ingresos del ejercicio sujeto a revisión, y comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente que se liquida, procedió a consultar en la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, a efectos de conocer los ingresos del ejercicio sujeto a revisión, derivado de dicha consulta, esta autoridad conoció que el contribuyente que se liquida emitió CFDI por concepto de ingresos correspondientes al ejercicio sujeto a revisión, en cantidad de \$ 26'146,744.26. Ahora bien y derivado de lo anteriormente expuesto, esta autoridad conoce Ingresos Nominales para efectos de los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta correspondientes al ejercicio del 2018, en base a los CFDI emitidos por el contribuyente que se liquida por concepto de ingresos conocidos de la consulta a la Base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en cantidad de \$ 26'146,744.26; el análisis e integración de lo anteriormente expuesto es el siguiente:

Table with 2 columns: CONCEPTO and IMPORTE. Rows include Ingresos Nominales Declarados (5'828,178.00), Ingresos Nominales Registrados (0.00), and Ingresos Nominales Conocidos (26'146,744.26).

PUNTO 1.- INGRESOS NOMINALES ACUMULADOS DECLARADOS.

De la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público que se llevó a cabo por esta Autoridad con el objeto de conocer las declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente que se liquida, presento pagos provisionales de Impuesto Sobre la Renta correspondientes de los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2018, vía medios electrónicos ante el Servicio de Administración Tributaria, en los cuales declara un Total de Ingresos Nominales para efectos de los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta, acumulados de Enero a Marzo de 2018 la cantidad de \$ 5'828,178.00, cuya integración es la siguiente:

Table with 2 columns: PERIODO and 1.- INGRESOS NOMINALES ACUMULADOS DECLARADOS.

Handwritten signature in blue ink.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020
Exp.: RIM0501033/19
RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 40

ENERO	1'858,151.00
ENERO-FEBRERO	3'348,547.00
ENERO-MARZO	5'828,178.00
ENERO-ABRIL	-----
ENERO-MAYO	-----
ENERO-JUNIO	-----
ENERO-JULIO	-----
ENERO-AGOSTO	-----
ENERO-SEPTIEMBRE	-----
ENERO-OCTUBRE	-----
ENERO-NOVIEMBRE	-----
ENERO-DICIEMBRE	-----

PUNTO 2.- INGRESOS NOMINALES, REGISTRADOS.

De la revisión efectuada a la información y documentación proporcionada por el contribuyente que se liquida durante el desarrollo de la visita domiciliaria, esta autoridad conoció que el contribuyente que se liquida registra en Balanzas de comprobación con el número de cuenta 400-0000 denominada "Ventas" la cantidad de \$ 0.00.

PUNTO 3.- INGRESOS NOMINALES CONOCIDOS.

De la revisión efectuada a la información y documentación proporcionada por el contribuyente que se liquida durante el desarrollo de la visita domiciliaria, esta autoridad conoció que el contribuyente que se liquida registra en Balanzas de comprobación en la cuenta número 400-0000 denominada " Ventas ", la cantidad de \$ 0.00. Así mismo, se hace constar que dentro de la documentación proporcionada por el contribuyente que se liquida, se conocieron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por el contribuyente que se liquida por concepto de ingresos, correspondientes al ejercicio 2018, los cuales no están registrados en la contabilidad del contribuyente que se liquida. Ahora bien y derivado de lo anteriormente expuesto, y en virtud de que el contribuyente que se liquida registra en Balanzas de comprobación ingresos en cantidad de \$ 0.00, y en virtud de que dentro de la documentación proporcionada por el contribuyente que se liquida, se conocieron CFDI emitidos por el contribuyente que se liquida por concepto de ingresos correspondientes al ejercicio sujeto a revisión, mismos que como se aprecia en las Balanzas de comprobación, que no están registrados, lo anterior constituye una irregularidad en la contabilidad que imposibilitan el conocimiento de sus operaciones, por lo cual encuadra en el supuesto para los ingresos nominales presuntivos establecidos en las disposiciones fiscales, y en atención a los procedimientos establecidos en las mismas disposiciones fiscales relativo a utilizar otra información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación; por lo cual, esta autoridad a fin de continuar con los procedimientos de revisión y conocer los ingresos del ejercicio sujeto a revisión, y comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente que se liquida, procedió a consultar en la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efectos de conocer los ingresos del ejercicio sujeto a revisión, derivado de dicha consulta, esta autoridad conoció que el contribuyente que se liquida emitió CFDI por concepto de ingresos correspondientes al ejercicio sujeto a revisión, en cantidad de \$ 26'146,744.26. Ahora bien y derivado de lo anteriormente expuesto, esta autoridad conoce Ingresos Nominales para efectos de los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta correspondientes al ejercicio del 2018, en base a los CFDI emitidos por el contribuyente que se liquida por concepto de ingresos conocidos de la consulta a la Base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cantidad de \$ 26'146,744.26, por ser uno de los momentos en que las disposiciones fiscales consideran obtenido el ingreso para pago del impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 14 primer y tercer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, la cual señala: primer párrafo " Los contribuyentes efectuarán pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto del ejercicio, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquél al 1ue corresponda el pago, conforme a las bases que a continuación se señalan", tercer párrafo "Los ingresos nominales



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020
Exp.: RIM0501033/19
RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 41

a que se refiere este artículo serán los ingresos acumulables, excepto el ajuste anual por inflación acumulable....", lo anterior, en relación con el primer párrafo del artículo 16 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, la cual señala: primer párrafo "Las personas morales residentes en el país, incluida la asociación en participación, acumularán la totalidad de los ingresos en efectivo, en bienes, en servicio, en crédito o de cualquier otro tipo, que obtengan en el ejercicio...."; en relación con el artículo 17 primer párrafo fracción I inciso a) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la cual señala: primer párrafo ".....se considera que los ingresos se obtienen.....", inciso a) "Se expida el comprobante fiscal que ampare el precio o la contraprestación pactada"; lo anterior, en relación con el primer párrafo del artículo 55 fracción VI del Código Fiscal de la Federación, la cual señala lo siguiente: primer párrafo "Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente.....sus ingresos y el valor de los actos o actividades o activos, por los que se deba pagar contribuciones, cuando:", fracción VI "Se adviertan otras irregularidades en su contabilidad que imposibiliten el conocimiento de sus operaciones.", en relación con el artículo 56 primer párrafo, fracción IV del Código Fiscal de la Federación, el cual señala: primer párrafo "Para los efectos de la determinación presuntiva...., las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes.....sobre los que proceda el pago de contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:" fracción IV "Con la información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación". Lo anterior, en relación con el artículo 63 primer y último párrafo del Código Fiscal de la Federación, el cual señala: primer párrafo "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.", último párrafo "Las autoridades fiscales presumirán como cierta la información contenida en los comprobantes fiscales digitales por internet y en las bases de datos que lleven o tengan en su poder o a las que tengan acceso."

Ahora bien, y derivado de lo anteriormente expuesto, esta autoridad conoce del resultado de la revisión, que la cantidad de \$ 26'146,744.26 correspondiente a Ingresos Nominales presuntos por CFDI emitidos por concepto de ingresos, para efectos del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018, cuyo análisis e integración es el siguiente:

EJERCICIO 2018	INGRESOS NOMINALES, CONOCIDOS, DEL MES	INGRESOS NOMINALES CONOCIDOS, ACUMULADOS
Enero	1,962,129.74	1,962,129.74
Enero-Febrero	1,483,051.47	3,445,181.21
Enero-Marzo	2,468,240.54	5,913,421.75
Enero-Abril	2,135,661.21	8,049,082.96
Enero-Mayo	2,355,701.23	10,404,784.19
Enero-Junio	1,686,644.09	12,091,428.28
Enero-Julio	1,854,842.13	13,946,270.41
Enero-Agosto	2,298,412.64	16,244,683.05
Enero-Septiembre	1,658,053.76	17,902,736.81
Enero-Octubre	2,017,796.52	19,920,533.33
Enero-Noviembre	4,099,941.21	24,020,474.54
Enero-Diciembre	2,126,269.72	26,146,744.26
Total	26,146,744.26	-----





ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020

Exp.: RIM0501033/19

RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 42

La cantidad de \$ 26'146,744.26 correspondiente a los Ingresos Nominales Conocidos, se dieron a conocer en el Apartado I.- Impuesto Sobre la Renta, inciso A) Ingresos Acumulables, Punto 3.- Ingresos Acumulables Conocidos, en la presente resolución, lo cual, se da por reproducido para los efectos del presente apartado.

PUNTO 4. INGRESOS NOMINALES NO DECLARADOS.

De la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público que se llevó a cabo por esta Autoridad con el objeto de conocer las declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente que se liquida, presentó pagos provisionales de Impuesto Sobre la Renta correspondientes de los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2018, vía medios electrónicos ante el Servicio de Administración Tributaria, en los cuales declara un Total de Ingresos Nominales para efectos de los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta, acumulados de Enero a Marzo de 2018 la cantidad de \$ 5'828,178.00.

Así mismo, y de la revisión efectuada a la información y documentación proporcionada por el contribuyente que se liquida durante el desarrollo de la visita domiciliaria, esta autoridad conoció que el contribuyente que se liquida registra en Balanzas de comprobación en la cuenta número 400-0000 denominada " Ventas ", la cantidad de \$ 0.00. Así mismo, se hace constar que dentro de la documentación proporcionada por el contribuyente que se liquida, se conocieron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por el contribuyente que se liquida por concepto de ingresos, correspondientes al ejercicio 2018.

Ahora bien y derivado de lo anteriormente expuesto, y en virtud de que el contribuyente que se liquida registra en Balanzas de comprobación ingresos en cantidad de \$ 0.00, y en virtud de que se conocieron dentro de la documentación proporcionada por el contribuyente que se liquida, CFDI emitidos por el contribuyente que se liquida por concepto de ingresos en el ejercicio sujeto a revisión, con lo cual, constituye una irregularidad en la contabilidad que imposibilitan el conocimiento de sus operaciones; esta autoridad a fin de continuar con los procedimientos de revisión y conocer los ingresos del ejercicio sujeto a revisión, y comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente que se liquida, procedió a consultar en la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, a efectos de conocer los ingresos del ejercicio sujeto a revisión, derivado de dicha consulta, esta autoridad conoció que el contribuyente que se liquida emitió CFDI por concepto de ingresos correspondientes al ejercicio sujeto a revisión, por lo cual esta autoridad conoce Ingresos Nominales para efectos de los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta correspondientes al ejercicio del 2018, en base a los CFDI emitidos por el contribuyente que se liquida por concepto de ingresos, la cantidad de \$ 26'146,744.26.

Ahora bien, y derivado de lo anteriormente expuesto, esta autoridad conoce que el contribuyente que se liquida omitió declarar Ingresos Nominales para efectos de los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta acumulados de enero a diciembre de 2018, la cantidad de \$ 26'146,744.26, dicha cantidad, se conoció de la comparación y diferencia entre los Ingresos Nominales Conocidos Acumulados de Enero a Diciembre de 2018 y los Ingresos Nominales acumulados de enero a marzo de 2018, Declarados; el análisis e integración de lo anteriormente expuesto, es el siguiente:

EJERCICIO 2018	INGRESOS NOMINALES CONOCIDOS, ACUMULADOS, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2018	INGRESOS NOMINALES DECLARADOS DE ENERO A MARZO DE 2018	DIFERENCIA ENTRE LOS INGRESOS NOMINALES CONOCIDOS CONTRA LOS INGRESOS NOMINALES DECLARADOS
Enero	1,962,129.74	1,858,151.00	103,978.74
Enero-Febrero	3,445,181.21	3,348,547.00	96,634.21
Enero-Marzo	5,913,421.75	5,828,178.00	85,243.75
Enero-Abril	8,049,082.96	-----	8,049,082.96
Enero-Mayo	10,404,784.19	-----	10,404,784.19
Enero-Junio	12,091,428.28	-----	12,091,428.28



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020
Exp.: RIM0501033/19
RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 43

Enero-Julio	13,946,270.41	-----	13,946,270.41
Enero-Agosto	16,244,683.05	-----	16,244,683.05
Enero-Septiembre	17,902,736.81	-----	17,902,736.81
Enero-Octubre	19,920,533.33	-----	19,920,533.33
Enero-Noviembre	24,020,474.54	-----	24,020,474.54
Enero-Diciembre	26,146,744.26	-----	26,146,744.26

La cantidad de \$ 26'146,744.26 correspondiente a los Ingresos Nominales Conocidos, se dieron a conocer en el Apartado I.- Impuesto Sobre la Renta, inciso A) Ingresos Acumulables, Punto 3.- Ingresos Acumulables Conocidos, en la presente resolución, lo cual, se da por reproducido para los efectos del presente apartado.

La cantidad de \$ 5'828,178.00 correspondiente a los Ingresos Nominales Declarados, se dieron a conocer en el Apartado I.- Impuesto Sobre la Renta, inciso B) Ingresos Nominales, Punto 1.- Ingresos Nominales Declarados, en la presente resolución, lo cual, se da por reproducido para los efectos del presente apartado.

Por todo lo mencionado anteriormente esta autoridad conoce Ingresos Nominales para efectos de los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta correspondientes al ejercicio del 2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 primer párrafo, fracción I, artículo 14 primer y tercer párrafo, artículo 16 primer párrafo, artículo 17 primer párrafo fracción I inciso a), artículo 18 primer párrafo fracción I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, artículo 55 primer párrafo fracción VI, artículo 56 primer párrafo fracción IV, y artículo 63 primer y último párrafo del Código Fiscal de la Federación.

INCISO C).- DEDUCCIONES.

De la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, que esta autoridad llevo a cabo para conocer las deducciones declarados, se conoció que el contribuyente que se liquida presentó la declaración anual del ejercicio 2018, vía medios electrónicos, ante el Servicio de Administración Tributaria, tipo de declaración normal, el 26 de Abril de 2019, con numero de operación 190080156774, en la cual declara un Total de Deducciones para efectos del Impuesto Sobre la Renta, la cantidad de \$ 0.00.

Así mismo, y de la revisión efectuada a la información y documentación proporcionada por el contribuyente que se liquida durante el desarrollo de la visita domiciliaria, esta autoridad conoció que el contribuyente que se liquida no registra en sus Balanzas de comprobación cantidad alguna por concepto de Deducciones; así mismo, se hace constar que el contribuyente que se liquida no proporciono documentación alguna por concepto de deducciones; ahora bien y derivado de lo antes expuesto, esta autoridad conoce, que en virtud de que el contribuyente que se liquida no registra en Balanzas de comprobación cantidad alguna por concepto de deducciones y no proporciona documentación comprobatoria por concepto de deducciones, esta autoridad conoce deducciones para efectos del Impuesto Sobre la Renta correspondientes al ejercicio 2018 en cantidad de \$ 0.00

INCISO D) COEFICIENTE DE UTILIDAD.

Se hace constar que al inicio de la visita domiciliaria, el contribuyente que se liquida exhibió en forma electrónica cedula de papel de trabajo en el cual determina el coeficiente de utilidad aplicable a los pagos provisionales de Enero, Febrero y Marzo de 2018 de 0.0268, así mismo esta autoridad con el fin de conocer el coeficiente de utilidad aplicable a los pagos provisionales del Impuesto sobre la renta del ejercicio 2018, procedió a realizar una consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, para conocer las declaraciones presentadas, derivado de dicha consulta, se conoció que el contribuyente que se liquida presenta declaración provisional o definitiva de impuestos federales de los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2018, en la cual declara coeficiente de utilidad de 0.0268; dicho coeficiente se conoce en base a los datos de la declaración anual normal del ejercicio 2016; cuyo análisis es el siguiente:

Utilidad Fiscal del ejercicio 2016	710,626.00	
	-----	0.0268
Total de Ingresos del ejercicio 2016	26'542,666.00	



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020
Exp.: RIM0501033/19
RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 44

Así mismo, se hace constar que al inicio de la visita domiciliaria, el contribuyente que se liquida exhibió en forma electrónica cedula de papel de trabajo en el cual determina el coeficiente de utilidad de 0.0103, aplicable a los pagos provisionales de Abril a Diciembre del 2018, dicho coeficiente se conoce en base a los datos de la declaración anual normal del ejercicio 2017; cuyo análisis es el siguiente:

Utilidad Fiscal del ejercicio 2017	234,331.00	
	-----	0.0103
Total de Ingresos del ejercicio 2017	22'850,669.00	

El coeficiente de utilidad aplicable a los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal 2018, se determinó de conformidad con lo señalado en el artículo 14 fracción I primer y último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida y artículo 63 primer y último párrafo del Código Fiscal de la Federación.

II.- DETERMINACIÓN DEL CREDITO FISCAL POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

1.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, Y SU ACTUALIZACIÓN DESDE LA FECHA DE OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL Y HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

INGRESOS ACUMULABLES SEGÚN APARTADO I, INCISO A), PUNTO 2. DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:	26,146,744.26
(MENOS) DEDUCCIONES AUTORIZADAS SEGÚN APARTADO I, INCISO C) DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:	0.00
(IGUAL A) UTILIDAD FISCAL DETERMINADA	26,146,744.26
(MULTIPLICADO POR) TASA CORRESPONDIENTE SEGUN ART. 9 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	0.30
(IGUAL A) IMPUESTO SOBRE LA RENTA DETERMINADO	7,844,023.28
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES SEGUN APARTADO DE DECLARACIONES PRESENTADAS, EN LA PRESENTE RESOLUCION	11,983.00
(MENOS) IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN DECLARACION ANUAL.	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	7,832,040.28
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.0464
(IGUAL) IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACTUALIZADO	8,195,446.95
(MENOS) IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	7,832,040.28
(IGUAL) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	363,406.67

2.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 14 PRIMER PARRAFO FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION DE CADA PAGO PROVISIONAL HASTA LA FECHA DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL, 31 DE MARZO DE 2019.

MES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
-----	-------	---------	-------	-------	------



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020

Exp.: RIM0501033/19

RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 45

INGRESOS NOMINALES SEGÚN APARTADO I, INCISO B) PUNTO 3, DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	1,962,129.74	1,483,051.47	2,468,240.54	2,135,661.21	2,355,701.23
INGRESOS NOMINALES ACUMULADOS	1,962,129.74	3,445,181.21	5,913,421.75	8,049,082.96	10,404,784.19
(X) COEFICIENTE DE UTILIDAD SEGÚN APARTADO I, INCISO D, DEL CONSIDERANDO UNICO.	0.0268	0.0268	0.0268	0.0103	0.0103
IGUAL A: UTILIDAD FISCAL DEL PERIODO	52,585.08	92,330.86	158,479.70	82,905.55	107,169.28
MENOS: PERDIDAS FISCALES ACTUALIZADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: RESULTADO FISCAL	52,585.07	92,330.85	158,479.70	82,905.55	107,169.27
(X) TASA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 14 PRIMER PARRAFO FRACCION III EN RELACION CON EL ARTICULO 9 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA EL AÑO 2018.	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30
IGUAL A: PAGO PROVISIONAL CAUSADO	15,775.52	27,699.26	47,543.91	24,871.67	32,150.78
MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL PERIODO ANTERIOR	0.00	15,775.52	27,699.26	47,543.91	47,543.91
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO O A FAVOR	15,775.52	11,923.73	19,844.66	-22,672.25	-15,393.13
MENOS: PAGO PROVISIONAL ENTERADO	0.00	11,983.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO	15,775.52	0.00	19,844.66	0.00	0.00
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0433	1.0394	1.0360	1.0395	1.0412
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO ACTUALIZADO	16,458.60	0.00	20,559.07	0.00	0.00
MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	15,775.52	0.00	19,844.66	0.00	0.00
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA	683.08	0.00	714.41	0.00	0.00

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

MES	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
INGRESOS NOMINALES SEGÚN APARTADO I, INCISO B) PUNTO 3, DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	1,686,644.09	1,854,842.13	2,298,412.64	1,658,053.76
INGRESOS NOMINALES ACUMULADOS	12,091,428.28	13,946,270.41	16,244,683.05	17,902,736.81
(X) COEFICIENTE DE UTILIDAD SEGÚN APARTADO I, INCISO D, DEL CONSIDERANDO UNICO.	0.0103	0.0103	0.0103	0.0103
IGUAL A: UTILIDAD FISCAL DEL PERIODO	124,541.71	143,646.59	167,320.24	184,398.19
MENOS: PERDIDAS FISCALES ACTUALIZADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: RESULTADO FISCAL	124,541.71	143,646.58	167,320.23	184,398.18
(X) TASA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 14 PRIMER PARRAFO FRACCION III EN RELACION CON EL ARTICULO 9 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA EL AÑO 2018.	0.30	0.30	0.30	0.30
IGUAL A: PAGO PROVISIONAL CAUSADO	37,362.51	43,093.97	50,196.07	55,319.45

.....46



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020
Exp.: RIM0501033/19
RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 46

MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL PERIODO ANTERIOR	47,543.91	47,543.91	47,543.91	50,196.07
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO O A FAVOR	-10,181.40	-4,449.94	2,652.16	5,123.38
MENOS: PAGO PROVISIONAL ENTERADO	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO	0.00	0.00	2,652.16	5,123.38
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0372	1.0317	1.0257	1.0214
IGUAL: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO ACTUALIZADO	0.00	0.00	2,720.32	5,233.02
MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	0.00	0.00	2,652.16	5,123.38
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA	0.00	0.00	68.16	109.64

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

MES	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
INGRESOS NOMINALES SEGÚN APARTADO I, INCISO B) PUNTO 3, DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	2,017,796.52	4,099,941.21	2,126,269.72	
INGRESOS NOMINALES ACUMULADOS	19,920,533.33	24,020,474.54	26,146,744.26	
(X) COEFICIENTE DE UTILIDAD SEGÚN APARTADO I, INCISO D, DEL CONSIDERANDO UNICO.	0.0103	0.0103	0.0103	
IGUAL A: UTILIDAD FISCAL DEL PERIODO	205,181.49	247,410.89	269,311.47	
MENOS: PERDIDAS FISCALES ACTUALIZADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR	0.00	0.00	0.00	
IGUAL A: RESULTADO FISCAL	205,181.49	247,410.88	269,311.46	
(X) TASA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 14 PRIMER PARRAFO FRACCION III EN RELACION CON EL ARTICULO 9 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA EL AÑO 2018.	0.30	0.30	0.30	
IGUAL A: PAGO PROVISIONAL CAUSADO	61,554.45	74,223.26	80,793.44	
MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL PERIODO ANTERIOR	55,319.45	61,554.45	74,223.26	
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO O A FAVOR	6,234.99	12,668.82	6,570.17	
MENOS: PAGO PROVISIONAL ENTERADO	0.00	0.00	0.00	
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO	6,234.99	12,668.82	6,570.17	68,869.70
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0161	1.0075	1.0005	-----
IGUAL: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO ACTUALIZADO	6,335.37	12,763.84	6,573.46	70,643.68
MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	6,234.99	12,668.82	6,570.17	68,869.70
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA	100.38	95.02	3.29	1,773.98

Se hace constar que el contribuyente que se liquida, presenta declaraciones de pagos provisionales de los meses de Enero y Marzo de 2018, en las cuales compensa saldo a favor de Impuesto al Valor Agregado del mes de Enero de 2018 y de Marzo de 2018 contra el Impuesto Sobre la Renta a cargo de los meses de Enero y Marzo de 2018, por lo cual, esta autoridad con el fin de verificar el origen y procedencia de dichos saldos a favor de Impuesto al Valor Agregado, procedió a solicitar al contribuyente que se liquida mediante oficio AFG-AGF/ALS-OF-999/2019 de fecha 31 de Octubre de 2019 información y documentación relacionada con el origen de dichos saldo a favor, lo anterior de conformidad con el artículo 42 tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación; así mismo, se hace

.....47



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020
Exp.: RIM0501033/19
RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 47

constar que el contribuyente que se liquida, no proporcionó la información y documentación solicitada, por lo cual, se tiene por no presentado su trámite de compensación y se procede al cobro del importe compensado, tal y como se hizo constar en el oficio No. AFG-AGF/ALS-OF-999/2019 de fecha 31 de Octubre de 2019, mismo que fue notificado previo citatorio el 20 de Noviembre de 2019.

RESUMEN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto sobre la renta como sujeto directo de los pagos provisionales	0.00	1,773.98	1,773.98
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	7,832,040.28	363,406.67	8,195,446.95

III.- FACTOR DE ACTUALIZACION

El factor de actualización que se cita en el Capítulo II de esta resolución, se determinó tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, expresado con la base 'segunda quincena de julio de 2018=100', según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación del 24 de agosto de 2018; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más antiguo del periodo, también expresado con la base 'segunda quincena de julio de 2018=100' publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, como se indica a continuación:

A.- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL HASTA EL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2020

PERIODO DE ACTUALIZACION	Marzo 2019 a Septiembre 2020
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	107.8670
DEL MES DE :	Agosto 2020
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Septiembre de 2020
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	103.0790
DEL MES DE:	Febrero 2019
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	08 de Marzo de 2019
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0464

B.- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL PROVISIONAL HASTA EL MES DE MARZO DEL 2019 FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO 2018.

CONCEPTO	Enero 2018	Febrero 2018	Marzo 2018	Abril 2018
PERIODO DE ACTUALIZACION	Febrero 2018 a Marzo 2019	Marzo 2018 a Marzo 2019	Abril 2018 a Marzo 2019	Mayo 2018 a Marzo 2019
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	103.0790	103.0790	103.0790	103.0790



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020
Exp.: RIM0501033/19
RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 48

DEL MES DE :	Febrero 2019	Febrero 2019	Febrero 2019	Febrero 2019
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	08 de Marzo de 2019	08 de Marzo de 2019	08 de Marzo de 2019	08 de Marzo de 2019
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	98.7950	99.1714	99.4922	99.1548
DEL MES DE:	Enero 2018	Febrero 2018	Marzo 2018	Abril 2018
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	21 de Septiembre de 2018	21 de Septiembre de 2018	21 de Septiembre de 2018	21 de Septiembre de 2018
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0433	1.0394	1.0360	1.0395

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

CONCEPTO	Mayo 2018	Junio 2018	Julio 2018	Agosto 2018
PERIODO DE ACTUALIZACION	Junio 2018 a Marzo 2019	Julio 2018 a Marzo 2019	Agosto 2018 a Marzo 2019	Septiembre 2018 a Marzo 2019
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	103.0790	103.0790	103.0790	103.0790
DEL MES DE :	Febrero 2019	Febrero 2019	Febrero 2019	Febrero 2019
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	08 de Marzo de 2019	08 de Marzo de 2019	08 de Marzo de 2019	08 de Marzo de 2019
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	98.9941	99.3765	99.9091	100.4920
DEL MES DE:	Mayo 2018	Junio 2018	Julio 2018	Agosto 2018
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	21 de Septiembre de 2018	21 de Septiembre de 2018	21 de Septiembre de 2018	11 de Septiembre de 2018
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0412	1.0372	1.0317	1.0257

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

CONCEPTO	Septiembre 2018	Octubre 2018	Noviembre 2018	Diciembre 2018
PERIODO DE ACTUALIZACION	Octubre 2018 a Marzo 2019	Noviembre 2018 a Marzo 2019	Diciembre 2018 a Marzo 2019	Enero 2019 a Marzo 2019
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	103.0790	103.0790	103.0790	103.0790
DEL MES DE :	Febrero 2019	Febrero 2019	Febrero 2019	Febrero 2019
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	08 de Marzo de 2019	08 de Marzo de 2019	08 de Marzo de 2019	08 de Marzo de 2019
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	100.9170	101.4400	102.3030	103.0200
DEL MES DE:	Septiembre 2018	Octubre 2018	Noviembre 2018	Diciembre 2018
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Octubre de 2018	09 de Noviembre de 2018	10 de Diciembre de 2018	10 de Enero de 2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020
Exp.: RIM0501033/19
RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 49

(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0214	1.0161	1.0075	1.0005
IV.- RECARGOS				

En virtud de que el contribuyente INOPARTS MANUFACTURE INDUSTRIES, S.A. DE C.V. omitió pagar las contribuciones a cargo determinadas por ésta autoridad, mismas que se indican en el Capítulo II de la Determinación del Crédito Fiscal de la presente Resolución; con fundamento en los artículos 20 primer párrafo y 21 primero, segundo, cuarto y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al Fisco Federal por falta de pago oportuno, multiplicado las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Febrero de 2018 hasta el mes de Septiembre de 2020 mismas que se encuentran establecidas como sigue:

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2018

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 15 de Noviembre de 2017 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2018, como a continuación se detalla:

MES	TASA
Febrero	1.47
Marzo	1.47
Abril	1.47
Mayo	1.47
Junio	1.47
Julio	1.47
Agosto	1.47
Septiembre	1.47
Octubre	1.47
Noviembre	1.47
Diciembre	1.47
	16.17

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2019

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 28 de Diciembre de 2018 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2019, como a continuación se detalla:

MES	TASA
Enero	1.47
Febrero	1.47
Marzo	1.47
Abril	1.47
Mayo	1.47
Junio	1.47
Julio	1.47
Agosto	1.47
Septiembre	1.47
Octubre	1.47
Noviembre	1.47
Diciembre	1.47
	17.64

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2020



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020
Exp.: RIM0501033/19
RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 50

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 25 de Noviembre de 2019 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2020, como a continuación se detalla:

MES	TASA
Enero	1.47
Febrero	1.47
Marzo	1.47
Abril	1.47
Mayo	1.47
Junio	1.47
Julio	1.47
Agosto	1.47
Septiembre	1.47
	13.23

RECARGOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

1.- DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, DESDE LA OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACION ANUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

EJERCICIO	PERIODO DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Enero-Diciembre 2018	Abril a Diciembre	2019	8,195,446.95	13.23	1,084,257.63
Enero-Diciembre 2018	Enero a Septiembre	2020	8,195,446.95	13.23	1,084,257.63
TOTAL					2,168,515.26

2.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO EN PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO PROVISIONAL HASTA LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL.

MES	MES DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Enero	Febrero a Diciembre	2018	16,458.60	16.17	2,661.36
Enero	Enero a Marzo	2019	16,458.60	4.41	725.82
Marzo	Abril a Diciembre	2018	20,559.07	13.23	2,719.96
Marzo	Enero a Marzo	2019	20,559.07	4.41	906.65
Agosto	Septiembre a Diciembre	2018	2,720.32	5.88	159.95
Agosto	Enero a Marzo	2019	2,720.32	4.41	119.97
Septiembre	Octubre a Diciembre	2018	5,233.02	4.41	230.78
Septiembre	Enero a Marzo	2019	5,233.02	4.41	230.78
Octubre	Noviembre a Diciembre	2018	6,335.37	2.94	186.26
Octubre	Enero a Marzo	2019	6,335.37	4.41	279.39
Noviembre	Diciembre a Diciembre	2018	12,763.84	1.47	187.63
Noviembre	Enero a Marzo	2019	12,763.84	4.41	562.89
Diciembre	Enero a Marzo	2019	6,573.46	4.41	289.89

.....51



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020
Exp.: RIM0501033/19
RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 51

TOTAL					9,261.33
-------	--	--	--	--	----------

RESUMEN DE LOS RECARGOS

IMPUESTO OMITIDO	RECARGOS
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	2,168,515.26
Impuesto sobre la renta como sujeto directo de los pagos provisionales	9,261.33
TOTAL	2,177,776.59

V.- MULTAS

1.- MULTAS DE FONDO

En relación con lo anterior y en virtud de que el contribuyente INOPARTS MANUFACTURE INDUSTRIES, S.A. DE C.V. omitió pagar contribuciones para efectos de Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual por un importe de \$7,832,040.28 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS 28/100 M.N.) se hace acreedor a la imposición de una multa equivalente al 55% de las contribuciones omitidas de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación al penúltimo párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, como se determina a continuación:

DETERMINACION DE LA MULTA DE FONDO POR ADEUDO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE EN RELACION AL PENÚLTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 70 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	SANCION DEL 55% DEL IMPUESTO OMITIDO, CONTENIDO EN ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	7,832,040.28	4,307,622.15
TOTAL	7,832,040.28	4,307,622.15

2.- DETERMINACION DE LAS MULTAS DE FORMA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 82 FRACCION IV, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE COMETIO LA INFRACCION.

A su vez el Contribuyente que se liquida INOPARTS MANUFACTURE INDUSTRIES, S.A. DE C.V., infringió el artículo 14 primer párrafo fracción III de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, en relación con el artículo 81 primer párrafo fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, dichos ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida, toda vez que una vez iniciado el ejercicio de las facultades de esta autoridad, no efectuó en su totalidad y en los términos de las disposiciones fiscales el entero de los pagos provisionales en los plazos y forma, haciéndose acreedor a una multa en cantidad de \$ 17,370.00 (Diecisiete mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.) por cada uno de los meses correspondientes a Enero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, del Impuesto Sobre la Renta cuya suma asciende a \$ 191,070.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.), dado que la conducta y consumación que constituyó el ilícito de la omisión de la presentación de los pagos provisionales antes citados se prolongó en el tiempo, haciéndose acreedor a la imposición de multas, previstas en el artículo 82 Fracción IV del Código Fiscal de la Federación.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020
Exp.: RIM0501033/19
RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 52

De conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, publicado el 5 de enero de 2004 en el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación", vigente a partir del 1° de enero de 2004, las cantidades establecidas en el mismo ordenamiento se actualizarán cuando el incremento porcentual acumulado del Índice nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez exceda del 10%, dicha actualización se llevará a cabo a partir de enero del siguiente ejercicio fiscal a aquel en que se haya dado dicho incremento. Para la actualización mencionada se considerará el período comprendido desde el mes en el que estas se utilizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio en el que se exceda el por ciento citado.

A continuación, se señalarán las fechas en las cuales el artículo artículo 82 fracción IV, del Código Fiscal de la Federación ha sido actualizado al presentarse el supuesto antes referido:

Actualización vigente a partir de enero de 2006

PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 10,720.00.-

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2003, asciende a la cantidad de \$9,661.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), *misma cantidad que fue actualizada de conformidad con la publicación en la QUINTA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003 y sus anexos 1, 5, 7, 9, 15 y 19, publicada 21 de noviembre de 2003.*

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, y la Regla 2.1., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de abril de 2006, se dan a conocer las cantidades actualizadas vigentes a partir del mes de enero de 2006, en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de julio de 2003 y hasta el mes de octubre de 2005 fue de 10.15%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 114.765 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de octubre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de noviembre de 2005, entre 104.188 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2003, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de julio 2003 al mes de diciembre de 2005. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2005 que fue de 115.591 puntos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2005 y el citado índice correspondiente al mes de junio de 2003, que fue de 104.188 puntos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2003. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1094, mismo que fue publicado



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020
Exp.: RIM0501033/19
RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 53

en el Anexo 5 Rubro C, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.

Así, la multa mínima en cantidad de \$9,661.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1094, da como resultado una multa mínima actualizada en cantidad de \$10,717.91 (DIEZ MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 91/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, de donde se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$10,720.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Rubro A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006, vigente a partir del 1º de enero de 2006.

Actualización vigente a partir de enero de 2009

PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 12,240.00.

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2008, asciende a la cantidad de \$10,720.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla I.2.1.10., fracción I, de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2009 y en la Regla I.2.1.7., fracción I, de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada el 21 de diciembre de 2009, en el mismo ordenamiento oficial.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2009 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2006 y hasta el mes de junio de 2008 fue de 10.16%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 128.118 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2008, entre 116.301 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2006 al mes de diciembre de 2008. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008 que fue de 132.841 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008 y el citado índice correspondiente al mes de diciembre



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020
Exp.: RIM0501033/19
RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 54

de 2005, que fue de 116.301 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1422

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$10,720.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1422, da como resultado una multa mínima actualizada de \$12,244.38 (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, penúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$12,240.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009, aplicable a partir del 1° de enero de 2009.

Actualización vigente a partir de enero de 2012

PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 13,720.00.-

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, asciende a la cantidad de \$12,240.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 1.2.1.7., fracción III, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, con relación a la Regla 2.1.12., fracción II, de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 2015.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2012 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2009 y hasta el mes de marzo de 2011 fue de 10.03%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 100.797 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2011, entre 91.606269782709 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de febrero de 2011, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2009 al mes de diciembre de 2011. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011, que fue de 102.707 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de diciembre de 2011, y el Índice Nacional de Precios al



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020
Exp.: RIM0501033/19
RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 55

Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2008, que fue de 91.606269782709 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1211.

El índice correspondiente al mes de noviembre de 2008, a que se refiere el párrafo anterior, está expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2010=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a enero de 2011, fue publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de 23 de febrero de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$12,240.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1211, da como resultado una multa mínima actualizada de \$13,722.26 (TRECE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 26/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$13,720.00 (TRECE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012, aplicable a partir del 1° de enero de 2012.

Actualización vigente a partir de enero de 2015

PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 15,430.00.-

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2014, asciende a la cantidad de \$13,720.00 (TRECE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.12., fracción V, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2015 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2011 y hasta el mes de marzo de 2014 fue de 10.11%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 113.099 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2014, entre 102.707 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2011, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de noviembre de 2011 al mes de diciembre de 2014. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se

.....56



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020
Exp.: RIM0501033/19
RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 56

obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014, que fue de 115.493 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de diciembre de 2014, y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2011, que fue de 102.707 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 09 de diciembre de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1244.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$13,720.00 (TRECE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1244, da como resultado una multa mínima actualizada de \$15,426.76 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 76/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A , antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$15,430.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015, es aplicable a partir del 1° de enero de 2015.

Actualización vigente a partir de enero de 2018

PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$17,370.00

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$15,430.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.13., fracción VIII, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A , sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2018 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2014 y hasta el mes de agosto de 2017 fue de 10.41%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A , sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 127.513 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2017, entre 115.493 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2014, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A , sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que se tomó en consideración para la actualización es el comprendido del mes de noviembre de 2014 al mes de diciembre de 2017. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtuvo dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que se

.....57



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020

Exp.: RIM0501033/19

RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 57

tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 2017, que fue de 130.044 puntos y el citado índice correspondiente al mes de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2014, que fue de 115.493 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1259.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$15,430.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1259, da como resultado una multa mínima actualizada de \$17,372.63 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 63/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$17,370.00 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017 aplicable a partir del 1° de enero de 2018.

Se precisa que las cantidades establecidas en cantidad mínima, no pierden ese carácter al actualizarse conforme al procedimiento previsto en el artículo 17-A, del Código Fiscal de la Federación, ya que las cantidades resultantes corresponden a las publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo que de acuerdo con lo establecido en el propio artículo 17-A, cuarto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

3.- DETERMINACION DE LAS MULTA DE FORMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 82, FRACCION XXXVIII, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE COMETIO LA INFRACCION.

Por otra parte, el contribuyente que se liquida INOPARTS MANUFACTURE INDUSTRIES, S.A. DE C.V., infringió el artículo 28 primer párrafo, fracción IV del Código Fiscal de la Federación, toda vez que no proporcionó la documentación (Acuse de recibo y aceptación) correspondiente donde conste que se cumplió con la obligación de ingresar la información contable a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, tal y como se hizo constar en el apartado de contabilidad electrónica en el considerando único de la presente resolución, por lo que su conducta se ubica en la hipótesis prevista en el artículo 81, fracción XLI, del Código Fiscal de la Federación, por lo que se hace acreedor a la imposición de la multa mínima equivalente a \$ 5,510.00 (CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), por cada uno de los meses correspondientes a Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, cuya suma asciende a \$ 66,120.00 (SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), prevista en el Artículo 82, fracción XXXVIII del Código Fiscal de la Federación, cantidad que se dio a conocer en la modificación al Anexo 5, Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 2017, misma que fue actualizada con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.13., fracción IX de la Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de diciembre de 2017.

Se precisa que las cantidades establecidas en cantidad mínima, no pierden ese carácter al actualizarse conforme al procedimiento previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, ya que las cantidades resultantes

.....58



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020
Exp.: RIM0501033/19
RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 58

corresponden a las publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo que de acuerdo con lo establecido en el propio artículo 17-A cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, las cantidades actualizadas conservaran la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

COMPARATIVO DE LAS MULTAS:

En virtud de que el Contribuyente Revisado INOPARTS MANUFACTURE INDUSTRIES, S.A. DE C.V., infringió disposiciones fiscales, que establecen disposiciones formales y omitió el pago de contribuciones, haciéndose acreedor a las multas respectivas por ambas situaciones, se configura la hipótesis normativa establecida en el Artículo 75 Fracción V Segundo Párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, procediendo la aplicación únicamente de la mayor, como a continuación se detalla:

IMPUESTO OMITIDO	MULTA DE FONDO	MULTA FORMAL	MULTA MAYOR
Impuesto Sobre la Renta como sujeto directo	4,307,622.15	121,590.00	4,307,622.15
	4,307,622.15	121,590.00	4,307,622.15

En consecuencia las multas a su cargo son como sigue:

IMPUESTO OMITIDO	TOTAL MULTA
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual según Artículo 76 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación Vigente	4,307,622.15
Multa formal artículo 82 fracción XXXVIII del Código Fiscal de la Federación	66,120.00
	4,373,742.15

RESUMEN DEL CREDITO FISCAL DETERMINADO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, ACTUALIZADO AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	RECARGOS	MULTAS	TOTAL
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	7,832,040.28	363,406.67	2,168,515.26	4,307,622.15	14,671,584.36
Impuesto sobre la renta como sujeto directo de los pagos provisionales	0.00	1,773.98	9,261.33	0.00	11,035.31
Multa formal artículo 82 fracción XXXVIII del Código Fiscal de la Federación	-----	-----	-----	66,120.00	66,120.00
TOTAL:	7,832,040.28	365,180.65	2,177,776.59	4,373,742.15	14,748,739.67

SON: (CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 67/100 M.N.),

VI.- CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al mes de Septiembre de 2020; y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación.

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes, determinadas sobre las contribuciones omitidas y aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo, del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán ser enteradas en la Administración Local de Ejecución Fiscal, correspondiente a su domicilio fiscal, previa presentación de este Oficio ante la misma,



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020
Exp.: RIM0501033/19
RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 59

dentro de los treinta días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del artículo 17-A del ordenamiento citado, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, computados a partir del mes de Febrero de 2018, hasta el mes de Septiembre de 2020.

Queda enterado, que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efecto su notificación, tendrá derecho a una reducción en la multa impuesta en cantidad de \$ 4,307,622.15 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 15/100 M.N.), equivalente al 20%, calculada sobre \$ 7,832,040.28 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS 28/100 M.N.), monto de las contribuciones omitidas o enteradas a gestión de autoridad, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 76 del Código Fiscal de la Federación, derecho que deberá hacer valer ante la Administración Local de Ejecución Fiscal, que corresponda a su domicilio fiscal.

Queda enterado que si paga la multa dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de esta resolución, tendrá derecho a una reducción del 20% de la multa impuesta en suma de \$ 66,120.00 (SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con lo previsto en el Artículo 75 primer párrafo, fracción VI, del Código Fiscal de la Federación; derecho que deberá hacer valer ante la Administración Local de Ejecución Fiscal, que corresponda a su domicilio fiscal.

La presente resolución se pronuncia únicamente por cuanto hace a las operaciones y por los ejercicios sujetos a revisión, sin prejuzgar ni pronunciarse sobre la determinación de los ingresos acumulables y deducciones autorizadas derivadas de operaciones celebradas con partes relacionadas, ni respecto al cumplimiento de las obligaciones como retenedor de contribuciones a cargo de residentes en el extranjero, que resulte de la obtención de ingresos con fuente de riqueza ubicada en territorio nacional, dejando a salvo por cuanto a Derecho corresponde, las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, respecto al cumplimiento de lo previsto en los artículos 76, fracción IX, 179, 180 y el Título V, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como con lo dispuesto con los tratados para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal suscritos por México.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le indica que la presente resolución es susceptible de impugnarse, por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del recurso de revocación previsto en el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la regla 1.6., último párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, ante Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se precisa que para el caso del recurso de revocación los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder de la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiquen en su promoción los datos de identificación de esos documentos o pruebas del escrito en el que se citaron o acompañaron y la Unidad Administrativa del Servicio de Administración Tributaria en

.....60



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-048/2020
Exp.: RIM0501033/19
RFC: IMI110112TZ3

HOJA No. 60

donde fueron entregados, de conformidad con el artículo 2, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del juicio contencioso administrativo federal ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

c) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del Recurso de Revocación Exclusivo de Fondo en términos del artículo 133-B del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la regla 1.6., último párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, ante la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

d) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo ante la Sala Regional Especializada en materia del juicio de resolución exclusiva de fondo en términos del artículo 58-16 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Finalmente, se informa que en caso de ubicarse en alguno de los supuestos contemplados en las fracciones del penúltimo párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, el Servicio de Administración Tributaria publicará en su página de Internet (www.sat.gob.mx) su nombre, denominación social o razón social y su clave del registro federal de contribuyentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el último párrafo del citado precepto legal. En caso de estar inconforme con la mencionada publicación podrá llevar a cabo el procedimiento de aclaración previsto en las reglas de carácter general correspondientes, a través del cual podrá aportar las pruebas que a su derecho convenga.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reección.
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO


C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO

Túrnese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para los efectos de su notificación, control y cobro.

c.c.p. Expediente.

c.c.p. Archivo

JALH/JCMS/LMRM